



Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de Todos"

Capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR y sus modificaciones o adiciones Artículo 30 Ley 2056 de 2020

Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez

San José de Cúcuta – Norte de Santander Fecha (22/06/2021)

^{□ 5784949}

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

[⊕] www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Gabinete Municipal

| Jairo To | omas Yáñez Rodríguez |
|---|--|
| Alcalde | de San José de Cúcuta |
| | T |
| María Leonor Villamizar Gómez | Elisa Montoya Obregón |
| Secretaria General | Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz |
| Abraham Ararat Mafla | Margarita María Contreras Díaz |
| Secretario Privado | Departamento Administrativo de Planeación Municipal |
| José Alfredo Suarez Ospina | Huber Hernando Plaza Villamizar |
| Secretaria de Valorización y Plusvalía | Secretario Gestión del Riesgo de Desastres |
| Guillermo Pérez Guarnizo | Eliana Medina Pabuence |
| Secretario del Tesoro | Secretaria de Infraestructura |
| Jessica Dayana Ramírez López | Sergio Andrés Maldonado Huertas |
| Secretario de Educación | Secretario de Desarrollo Social |
| María Virginia Valencia Jiménez | Cristian Albeiro Buitrago Rueda |
| Secretaria de Hacienda | Secretario de Gobierno |
| Olga Patricia Omaña Herrán | Mónica María Fonseca Vigoya |
| Secretaria de Cultura y Turismo | Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Juan Diego Peña Canal | Jorge Enrique Rodríguez Guevara |
| Secretaria Banco del Progreso | Oficina de Caracterización Socioeconómica - SISBEN |
| Rene Díaz Granados | Julián García Wren |
| Departamento Administrativo de Bienestar Social | Secretaria de Prensa y Comunicaciones |
| Sergio Enrique Ramírez Ramírez | Jorge Mayid Gene Beltrán |
| Secretario de Vivienda | Secretario de Tránsito y Transporte |
| José Alejandro Martínez Ortíz | Rosa Emilda Vargas Vergara |
| Secretario de Seguridad Ciudadana | Secretario de Salud |
| Johanna Patricia Reyes Marciales | |
| Secretaria de Equidad de Género | |

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Equipo Técnico para el Ejercicio de Planeación Participativa de Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056 del 2020.

| Jairo Tomas Yáñez Rodríguez |
|--|
| Alcalde de San José de Cúcuta |
| Abraham Ararat Mafla |
| Secretario de Despacho, Secretaría Privada |
| María Virginia Valencia Jiménez |
| Secretaria de Despacho, Secretaría de Hacienda |
| Sergio Andrés Maldonado Huertas |
| Secretario de Despacho, Secretaría de Desarrollo Social |
| Johanna Patricia Reyes Marciales |
| Secretaria de Despacho, Secretaría de Equidad de Género |
| Julián García Wren |
| Secretario de Despacho, Secretaría de Prensa y Comunicaciones |
| Margarita María Contreras Díaz |
| Directora, Departamento Administrativo de Planeación Municipal |
| Rene Díaz Granados |
| Director, Departamento Administrativo de Bienestar Social |
| ADOS |
| Andrés Eduardo Ramírez Galvis |
| Subdirector Administrativo de Desarrollo Socioeconómico |
| Leydi Katherine Toloza Rojas |
| Asesora Sistema General de Regalías Municipal |
| |

□ 5784949

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





CONTENIDO

| | 7 |
|--|---------------|
| I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO | 9 |
| II. COMPONENTE DIAGNÓSTICO | 18 |
| 2.1 Diagnóstico situacional del territorio | 18 |
| 2.2 Orientación inicial de los recursos del SGR en el Plan Plurianual de Inversiones | |
| 2.3 Resultados del Esquema Metodológico de Participación Ciudadana priorización de los proyectos financiados o cofinanciados dentro del callente la callente con cargo al SGR" | apítulo de |
| 2.3.1 Estrategia de participación ciudadana | 20 |
| 2.3.2 Resultados de la estrategia de participación ciudadana | 25 |
| III. COMPONENTE ESTRATEGICO | 25 |
| 3.1 El Capítulo de inversiones del SGR en el PDT | 26 |
| 3.2 Plan Estratégico Capítulo Independiente de Inversiones con cargo a | • |
| sus modificaciones o adiciones, San José de Cúcuta | 27 |
| IV. COMPONENTE PLAN DE INVERSIONES | 40 |
| 4.1 Proyectos e Inversiones 2021-2023 Sistema General de Regalías | 41 |
| V. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA | 44 |
| 5.1 Seguimiento Y Evaluación Inversiones Sistema General De Regalías S | SGR 44 |
| BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS | 46 |

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co





LISTA DE TABLAS

| Tabla 1 Recursos indicativos asignados al municipio de San José de Cúcuta, Bienio 20 | |
|---|----|
| 2022 y estimación recursos año 2023 | 7 |
| Tabla 2 Conceptos de distribución de recursos según Ley 2056/2020, aplicables a la | |
| entidad beneficiaria - municipio San José de Cúcuta | |
| Tabla 3 Miembros del Consejo Municipal De Participación Ciudadana | |
| Tabla 4 Grupos Étnicos en el municipio de San José de Cúcuta | 23 |
| Tabla 5 Miembros del equipo técnico para el Ejercicio de Planeación Participativa de | |
| Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías | |
| Tabla 6Plan de Trabajo del Equipo Técnico | |
| Tabla 7 Relación de las propuestas presentadas por las dependencias vinculadas a la | |
| Alcaldía Municipal | |
| Tabla 8 BRIEF de la campaña para redes sociales | 2 |
| Tabla 9 evidencias de publicaciones en redes ajenas de la entidad donde se dio | |
| publicidad y transparencia al proceso de divulgación de las mesas de participación | |
| ciudadana | |
| Tabla 10 Recomendaciones del Equipo Técnico en la Pre-selección de los proyectos d | |
| inversión susceptibles de Priorización | |
| Tabla 11 Priorización de las Iniciativas y/o Proyectos | 15 |
| Tabla 12 Identificación de iniciativas y/o proyectos de inversión pública que serán | |
| financiados por los recursos del SGR para las grupos étnicos legalmente reconocidos | |
| el ministerio del interior | |
| Tabla 13 Relación de la asignación de los recursos del SGR y la forma de distribución | |
| según Ley 2056/2020 para el municipio | 40 |
| Tabla 14 Relación de Proyectos Priorizados por fuente de Financiación del Sistema | |
| General de Regalías SGR Capítulo independiente de inversiones del Plan de Desarrol | |
| 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos" | 42 |
| LISTA DE GRÁFICOS | |
| Grafica 1 Rol de los Evaluadores | 19 |
| Grafica 2 Claridad en el Problema que se busca resolver con el proyecto | 20 |
| Grafica 3 Justificación de los Costos del Proyecto | 20 |
| Grafica 4 Orden de Priorización | 21 |
| Grafica 5 Priorización de los proyectos por puntaje | 22 |
| Grafica 6 Orden de Priorización | 23 |
| Grafica 7 Definición de los Proyectos Priorizados y en orden de importancia | 24 |

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

[⊕] www.cucuta-nortedesantander.gov.co





INTRODUCCIÓN

El municipio **San José de Cúcuta**, dando cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 "Por medio del cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalía", elaboró el presente "Capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del sistema general de regalías – SGR" de manera participativa, democrática y concertada con los grupo poblacionales, étnicos y comunitarios, señalados en la citada norma y, desarrolla a continuación los siguientes acápites que vinculan una parte estratégica y otra de las inversiones susceptibles de ser financiadas con recursos del SGR.

A continuación se indican las asignaciones realizadas al municipio **San José de Cúcuta**, como entidad beneficiaria de los recursos del SGR, según la Ley 2072 de 2020 y sus modificaciones y adiciones.

Tabla 1 Recursos indicativos asignados al municipio de San José de Cúcuta, Bienio 2021-2022 y estimación recursos año 2023.

| Concepto | Saldo 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|--|--|
| INVERSION | 7.122.687.800 | 3.360.141.451 | 1.759.115.513 | 1.625.263.590 | | |
| Asignaciones Directas | 6.429.280.098 | 3.360.141.451 | 1.759.115.513 | 1.625.263.590 | | |
| Asignaciones Directas (20% del SGR) | 6.429.280.098 | 1.061.584.558 | 1.227.639.600 | 1.625.263.590 | | |
| Asignaciones directas 5% anticipado | | 2.125.903.653 | \$531.475.913 | | | |
| (+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021 | | 172.653.240 | | | | |
| Incentivo a la producción | 693.407.702 | 0 | 0 | 0 | | |
| Incentivo a la producción | 693.407.702 | 0 | 0 | 0 | | |
| Total | 7.122.687.800 | 3.360.141.451 | 1.759.115.513 | 1.625.263.590 | | |
| RECURSOS DISPONIBLE 2021 -2023 13.867.208.354 | | | | | | |
| DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS SEGÚN LEY 2056/2020 | | | | | | |

| DIO | INIDOGION DE EGO N | LOUROUG GLOON EL | 2000/2020 | |
|----------|--------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------|
| VIGENCIA | ENFOQUE ETNICO | EDUCACION SUPERIOR | DISPONIBILIDAD PARA INICIATIVAS | TOTAL DISPONIBLE |
| 202 | 21 230.579.452 | 197.864.149 | 10.824.180.417 | 11.252.624.018 |
| 202 | 22 44.519.434 | 49.466.037 | 895.335.274 | 989.320.745 |
| 202 | 23 73.136.862 | 81.263.180 | 1.470.863.549 | 1.625.263.591 |
| тот | AL 348.235.750 | 328.593.366 | 13.190.379.240 | 13.867.208.354 |

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley 2072 de 2020, Decreto 317 de 2021, Decreto 332 de 2021 & SICODIS.

La tabla anterior, registra la información correspondiente a los saldos que componen la disponibilidad inicial incorporada al Bienio 2021-2022 y las modificaciones con ocasión a la liquidación del saldo de mayor recaudo (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021a), así como los recursos que se adicionan con ocasión al desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización (Ministerio de Haciendo y Crédito Público, 2021b), entre otros.

□ 5784949

Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Adicionalmente, registra la información correspondiente a las estimaciones del plan de recursos el año 2023, según el plan de recursos del SGR 2021-2030, definido por la Ley 2072 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2020b), disponible y de consulta en la plataforma de información SICODIS (SICODIS, 2020).

En consecuencia, dado que los mencionados recursos son indicativos para la aprobación de proyectos de inversión, su valor final, será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, efectuada por las diferentes instancias de aprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos que financie los respectivos proyectos a aprobar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.

En atención a lo dispuesto en la ley 2056 del 2020, la administración municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta en cabeza del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez, añade al acuerdo N° 05 del 27 de julio del año 2020, el presente acápite independiente con la orientación de los recursos públicos del Sistema General de Regalías.

Con fundamento a la base financiera anteriormente expuesta, el presente capítulo del **Plan** de **Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos"** se divide en cinco partes:

- Marco Legal y Normativo
- Componente Diagnóstico
- Componente Plan Estratégico
- Componente Plan de Inversiones
- Divulgación y Transparencia

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El Artículo 287 de la Constitución Nacional dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. (...)".

El Artículo 313 de la Constitución Nacional, en su Numeral 2 Establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social, y en general el numeral 10 dispone... 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen".

El Artículo 315 Numeral 1 de la Constitución Nacional establece como función del alcalde, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo y en general el numeral 10 dispone... 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen".

El Artículo 339 de la Constitución Nacional precisa el contenido y el propósito del Plan de Desarrollo, así: "ARTICULO 339. Modificado por el art. 2, Acto Legislativo 003 de 2011. El nuevo texto del inciso primero es el siguiente: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El artículo 340 de la Constitución Nacional, por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso, así: "ARTICULO 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. Los miembros del Consejo Nacional

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación".

El artículo 342 de la Constitución Nacional, determinó que a través de la Ley Orgánica se establecería el proceso y procedimiento de los planes de Desarrollo, lo cual, se hizo mediante la Ley 152 de 1994. A su vez este indica: "ARTICULO 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución".

El Artículo 352 de la Constitución Nacional dispone que además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

El Artículo 360 de la Constitucional indica: Acto Legislativo 05 de 2011, artículo 1. El artículo 360 de la Constitución Política quedará así: La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

A su vez el Artículo 361 indica: Acto Legislativo 05 de 2011, artículo 2. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así: Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como funciones del Alcalde, en relación con la Prosperidad Integral de su región, las siguientes: "(...) 3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo. 4. "Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo".

La Ley 152 de 1994 tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, para lo cual, en el artículo 39 establece las normas que deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de los planes de desarrollo, señalando, entre otras, que corresponde al alcalde impartir las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.

La Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" Formulación y aprobación del plan de desarrollo. Establece los participantes del proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil en su Artículo 29, indicando que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal.

La Ley 152 de 1994, en su artículo 36 Estipula que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.

La Ley 1551 de 2012 por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 en su artículo 6 indica: El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3. Funciones de los

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la Ley orgánica de la materia. (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Que la Ley 1551 de 2021 en su artículo 29. Indica: Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. e) Con relación a la Ciudadanía: 3. Difundir de manera amplia v suficiente el Plan de Desarrollo del Municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general. 4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal. f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región: 1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad. 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población. 3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo. 4. (...)".

La Ley 2056 de septiembre 30 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" establece en su ARTÍCULO 30. Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Conforme con los cambios introducidos a los ejercicios de planeación que deben realizar las entidades territoriales, conforme con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y los trámites que deben surtirse para integrar las iniciativas o proyectos de inversión en los planes de desarrollo territorial, como las mesas de participación que propenden por garantizar los principios de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, se reglamentó lo relativo con dicho proceso para los proyectos a ser financiados con las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional.

El artículo 36 de la mencionada Ley 2056 de 2020 estableció que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Local y las Asignaciones Directas estará a cargo de las entidades receptoras de dichos recursos.

De acuerdo con el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, dicha norma entra en vigencia el 1 de enero de 2021, salvo los siguientes artículos: 4°,5°, literal A del r, 8°, 9°, 12,22,23,25, 26, 27, 40, 44, 45, 48. 49. 50, 51, 52, 53, 60, 61. 62, 67. 73. 88. 102. 111, 113, 122. 139, 141, 142, 143, 145, 146,151.152, 157,167.182.183.194, 195. 197. parágrafo 4° del 206, 207 y 208, que entraron en vigencia con la promulgación de la mencionada Ley. Por lo cual las disposiciones que reglamentan los artículos anteriormente mencionados en el Decreto 1821 de 2020 entrarán a regir con la promulgación del mismo, al igual que los artículos transitorios que requieren de gestiones a 31 de diciembre del presente año para orientar los procesos de transición entre la vigencia de la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020. Por lo tanto, el resto del articulado entrará en vigencia el 1 de enero de 2021.

El parágrafo transitorio del Artículo 30 de la ley 2056 indica: PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

El Decreto 1821 en su Artículo 1.2.1.1.2. Indica: Ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local. Para las Asignaciones

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Directas y la Asignación para la Inversión Local el proceso para el desarrollo de las mesas de participación ciudadana de la que trata el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, será liderado por el Gobernador o el alcalde, según corresponda. Para su desarrollo, se ha tenido en cuenta lo siguiente: a. Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento y los municipios que lo integran, incluidas las ciudades capitales. b. Los alcaldes deberán invitar a delegados del Concejo Municipal, de las Juntas Administradoras Locales, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio. Estas mesas de participación se adelantaron en el marco de los ejercicios de planeación que se realizaron para la construcción de los planes de desarrollo territorial y claramente apuntan a las mismas metas establecidas en estos.

Para la inclusión de proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiados con la Asignación para la Inversión Local en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", se han identificado y priorizado en las mesas públicas de participación ciudadana, y además cumplen con la metodología de cierres de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, expedida por el Departamento Nacional de Planeación según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020.

El artículo 332 de la Constitución Política de Colombia, dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

El artículo 360 Constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías [SGR].

El artículo 361 Constitucional, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 se constituyó el SGR, el cual modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





El Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

De conformidad con lo anteriormente descrito, el Municipio de San José de Cúcuta como parte del ejercicio de construcción colectiva, identificó los proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos del SGR, adelantó las mesas públicas de participación ciudadana con los distintos sectores sociales, económicos, políticos, entre otros, en aras de priorizar los proyectos e iniciativas a incluir en el Capítulo Independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR.

El artículo 4 de la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", ordenó la autorización máxima de gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del SGR, durante el mismo periodo, para las diferentes entidades beneficiarias en territorio colombiano.

El artículo 15 de la anterior Ley, ordenó incorporar el saldo de mayor recaudo 2017-2018, al Decreto de cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 del Sistema General de Regalías, el cual es incorporado mediante Decreto 317 del 30 de marzo de 2021, "Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 – 2018".

En consecuencia, los mencionados recursos son indicativos y su valor final será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, al momento de la aprobación de los proyectos de inversión, que realicen las instancias de aprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos del SGR, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el DUR 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.

Previa priorización y aprobación de los proyectos de inversión, como parte del ciclo de los mismos, la Entidad como instancia de decisión y aprobación, realizará la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley 2072 (Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías) y la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema, correspondientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Forma parte integral del Capitulo la Matriz de los proyectos e iniciativas identificados y priorizados en los ejercicios de planeación participativa realizados en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, susceptibles de ser financiados con recursos del

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Sistema General de Regalías SGR, surtirán el correspondiente ciclo de los proyectos definidos por el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas reglamentarias.

Mediante Acuerdo Municipal No 05 del 27 de julio de 2020 se adoptó el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos"**, el cual requiere ser adicionado a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, en atención a lo ordenado en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Una vez entrada en vigencia la Ley 2056 de 2020 se identificó por parte de esta administración municipal, la obligación legal de construir un capítulo independiente al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos", denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías".

En el ejercicio de planeación adelantado, se tuvieron en cuenta todos los lineamientos y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación especialmente los contenidos en la Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan de Desarrollo Territorial: "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" artículo 30 Ley 2056 de 2020.

El marco legal aplicable al presente ejercicio de planificación participativa, corresponde a lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, principalmente el artículo 30, que estable qué, "en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación". Integra, también el marco legal y normativo, lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, las normas orgánicas de presupuesto del SGR¹, así como la Ley 2072 de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" (Congreso de la República de Colombia, 2020b) y sus decretos modificatorios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021a). Así mismo, desde el punto de vista metodológico, se hizo observancia del documento guía para llevar a cabo los ejercicios de planeación contemplados en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, denominado "GUÍA PARA LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DE INVERSIONES CON RECURSOS DE REGALÍAS" (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

En lo especifico, según el Régimen del SGR (Congreso de Colombia, 2020a), se tiene que, en el municipio **San José de Cúcuta**, No se adelanta explotación de recursos naturales no

□ 5784949

¹ Artículo 210 de la Ley 2056 de 2020.

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co





renovables, ni cuenta con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Se recibe recursos **Asignaciones Directas** del 20% y también, una participación adicional del 5% conforme lo dispuesto en los artículos **22 y 23 de la Ley 2056 de 2020**. Así mismo, recibe **Asignaciones de Inversión Local** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la misma Ley.

El municipio hizo observancia de la distribución de recursos para estas poblaciones, así como de los mecanismos de participación definidos por la Ley 2056/2020 y el DUR 1821/2020. Además según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 2056/2020, como entidad beneficiaria, para el caso del municipio **San José de Cúcuta**, corresponden los siguientes conceptos de distribución de recursos:

Tabla 2 Conceptos de distribución de recursos según Ley 2056/2020, aplicables a la entidad beneficiaria - municipio San José de Cúcuta

| | Concepto o | | |
|---------------------------------------|--|---|--|
| Asignación – Fuente | Asignaciones Directas (20% del SGR) | Art 23 Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) | Normativa aplicable Ley 2056/2020 |
| Educación superior | 5% | 5% | Artículo 40 |
| Enfoque diferencial - grupos étnicos. | 4,5% | 4,5% | Artículo 71 |

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley 2072 de 2020, Decreto 317 de 2021, Decreto 332 de 2021 & SICODIS.

La administración municipal, calculará los recursos disponibles para la aprobación de proyectos con cargo a las distribuciones anteriormente mencionadas, a partir de la verificación de la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, conforme lo establecido los incisos primero y segundo, del "artículo 1.2.1.2.11. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión, del Capítulo 2 - Ciclo de Proyectos de Inversión", del DUR 1821 de 2021 (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co





II. COMPONENTE DIAGNÓSTICO

2.1 Diagnóstico situacional del territorio

El municipio de San José de Cúcuta, para el año 2020 registró una población de 787.891 personas, de los cuales, el 37.07% (263.826 personas) son jóvenes entre el rango de los 10 a los 29 años de edad. La población joven en la zona urbana representa el 96,14% y en la zona rural un 3,86%. Como municipio frontera, según Migración Colombia para el año 2020, la población migrante venezolana en Cúcuta es de 96.133 personas, representando el 51% del total de la población migrante del departamento. Por otro lado, la población joven víctima del conflicto armado es de 43.648 personas según la Unidad de Víctimas a corte de enero del 2020 y adicionalmente, el municipio cuenta con 24 jóvenes entre los 18 y los 28 años en proceso de reincorporación. El municipio también cuenta con minorías identificadas como población afrodescendiente, negra, raizal y palenquera.

La pobreza multidimensional para el año 2018 del municipio es de 25,7% concentrando un 44,1% en centros poblados y rural disperso; y un 25% en la cabecera municipal. La tasa de desempleo para enero de 2021 según el DANE es de 20,2% con un crecimiento de 5,2% respecto del año anterior. Solo 56 mil jóvenes entre los 10 y 24 años de edad están ocupados y 225 mil personas entre los 25 a 54 años de edad. Respecto de este último rango, desde el año 2019 hasta enero de 2021, la tasa de ocupación ha caído negativamente en 12 puntos. De acuerdo a la Alcaldía Municipal, la población indígena vive en estrato 1 y solo el 15% cuenta con un empleo formal. Como consecuencia de esta situación, se evidencia que la tasa de desempleo juvenil es de 32,1% y el porcentaje de jóvenes que trabajan informalmente es de 70,5%. Además, el 14,7% de los jóvenes no trabajan ni estudian y la tasa de trabajo infantil es del 3%. Esta situación establece barreras de acceso y permanencia educativa para los jóvenes del municipio, ante la necesidad imperante de subsistir, pero también, coloca en una posición de vulnerabilidad a los mismos, ante las llamativas ofertas de grupos delictivos, toda vez que el municipio cuenta con actores armados irregulares con presencia permanente como las FARC, ELN y EPL; así como con el surgimiento de bandas criminales como las Águilas Negras, Los Rastrojos y Los Urabeños. En relación a la estadística sobre educación, el municipio cuenta con una tasa de cobertura escolar en educación media 48,37% y de cobertura en educación secundaria 84,19%. No obstante, la tasa de reprobación escolar en básica secundaria (oficial) es de 10.50% al año 2019 y la tasa de deserción escolar en colegios oficiales es de 3,38%.

La falta de oportunidades económicas y de estrategias de desarrollo individual, marcan una tendencia de aumento sobre el 14% de los jóvenes entre los 20 y 29 años de edad que están en situación de calle caracterizados por la administración municipal. Ahora bien, en lo que respecta a la convivencia y seguridad de los jóvenes en el municipio, en el sistema

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





de responsabilidad penal adolescente, para el año 2018, señala que 315 menores estaban vinculados al sistema y de acuerdo al INPEC, los cantidad de jóvenes privados de la libertad es de 665 jóvenes entre los 18 - 24 años y 1018 entre los 25 y 29 años. Por otro lado, durante la última década, fueron asesinadas 2.416 personas, de las cuales 91 eran menores de edad y según el Registro Único de Víctimas (2019) en Cúcuta el 92.2% de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado han sido niñas, adolescentes y mujeres. El 30% del total del reporte por violencia física se presentó en mujeres entre los 20 a 29 años y un 14% entre niñas y adolescentes de los 10 a los 19 años.

2.2 Orientación inicial de los recursos del SGR en el Plan Plurianual de Inversiones

El Plan de Desarrollo "Cúcuta 2050, estrategia de todos" aprobado mediante acuerdo municipal N° 05 del 27 de julio del 2020, en la sección tercera "Plan de Inversiones" titulo "Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023" relaciona una programación presupuestal del Sistema General de Regalías para soportar los siguientes programas de inversión:

- Vigencia 2020: \$2.000.000.000 orientados al programa "Cúcuta contra el coronavirus" del Componente "Cúcuta Saludable", línea estratégica "Equidad e inclusión social".
- Vigencia 2021: \$1.000.000.000 orientados al programa "Cúcuta contra el coronavirus" del Componente "Cúcuta Saludable", línea estratégica "Equidad e inclusión social".
- Vigencia 2022: \$500.000.000 orientados al programa "Cúcuta contra el coronavirus" del Componente "Cúcuta Saludable", línea estratégica "Equidad e inclusión social".
- Vigencia 2023: \$500.000.000 orientados al programa "Cúcuta contra el coronavirus" del Componente "Cúcuta Saludable", línea estratégica "Equidad e inclusión social".

En el planeamiento estratégico, Línea Estratégica 1 Equidad e Inclusión Social, Componente 1 Cúcuta Saludable, Programa Cúcuta contra el Coronavirus se contemplan las metas:

- Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo
- Servicio de apoyo a la población para la contención de riesgos en salud pandemia
 generados en emergencias o desastres
- Servicio de Información sobre salud pública

Las cuales se encuentran a cargo del Sistema General de Regalías. La administración Municipal, adelantando las gestiones pertinentes, ha desarrollado las metas antes

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





mencionadas con recursos propios de la entidad y ha decidido que los recursos del Sistema General de Regalías, sean dirigidos para financiar o cofinanciar los proyectos que la ciudadanía priorice dentro del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR, de acuerdo con la metodología establecida por los lineamientos y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación contenidos en la Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del plan de desarrollo territorial: "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" artículo 30 Ley 2056 de 2020.

2.3 Resultados del Esquema Metodológico de Participación Ciudadana para la priorización de los proyectos financiados o cofinanciados dentro del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR"

2.3.1 Estrategia de participación ciudadana

Atendiendo las orientaciones de Gobierno del alcalde municipal Jairo Yáñez y en cumplimiento de las Leyes 152 de 1994 y 2056 del 2020, el presente acápite independiente fue construido a partir de la puesta en marcha de una estrategia de participación ciudadana que reconoce la importancia de la co-creación y de la innovación Pública para promover el interés colectivo y priorizar acciones estratégicas que promuevan el desarrollo sostenible del territorio.

En concordancia con lo dispuesto en la página 29 y subsiguientes del plan de desarrollo municipal, la participación ciudadana es uno de los pilares fundamentales de la puesta en marcha de un nuevo gobierno que hace de la democracia participativa la herramienta clave para la gestión pública apuntando a mejores resultados en los indicadores de bienestar.

Así las cosas, la construcción del presente documento, se desarrollaron en tres grandes momentos.

Primer momento: Alistamiento (23/03/2021 – 02/06/2021)

- Conformación Equipo Técnico para el Ejercicio de Planeación Participativa de Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056 del 2020.
- Consulta ante el Ministerio del Interior de las comunidades étnicas asentadas en el municipio
- Capacitación SGR y Socialización de la propuesta preliminar de la estrategia de participación ciudadana al Consejo Municipal de Participación Ciudadana sobre el SGR
- Diseño de la estrategia de participación ciudadana
 - □ 5784949
 - © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
 - www.cucuta-nortedesantander.gov.co





- Identificación de proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiadas por los recursos del SGR
- Concertación de la rúbrica de evaluación de los proyectos de inversión pública a implementar en las mesas de participación ciudadana
- Diseño de la estrategia de comunicaciones
- Orientación a los grupos étnicos para el desarrollo de su ejercicio autónomo para la postulación de iniciativas

Segundo Momento: Implementación de la estrategia (03/05/2021 – 15/06/2021)

- Pre-selección de proyectos de inversión pública susceptibles de ser presentados a la mesa de Participación Ciudadana
- Socialización de la propuesta de la estrategia de participación ciudadana al Concejo Municipal de Cúcuta
- Convocatoria al ejercicio de mesa de participación a los concejales municipales, consejeros de participación ciudadana, a los congresistas y UFPS.
- Mesa de participación ciudadana donde se presentaron las iniciativas propuestas por la administración municipal y de la comunidad participante
- Asamblea de selección y priorización de los proyectos de inversión pública que serán financiados por los recursos del SGR
- Convocatoria Mesa de presentación y concertación de iniciativas y/o proyectos por parte de los Grupos Étnicos
- Asamblea de presentación y concertación de iniciativas y/o proyectos de inversión pública que serán financiados por los recursos del SGR para las grupos étnicos legalmente reconocidos por el ministerio del interior

Tercer Momento: Análisis de la información e inclusión de las propuestas (16/06/2021 -30/06/2021)

- Sistematización de los resultados de la Asamblea de Participación Ciudadana
- Redacción final del acápite independiente

La administración municipal de San José de Cúcuta, en atención a la emergencia sanitaria del COVID-19, mapeo como actores claves para la toma de decisiones públicas a los Consejeros Municipales de Participación Ciudadana creados a partir de la Ley 1757 del 2015, toda vez que está conformado por una pluralidad de sectores territoriales y que en el ejercicio de sus funciones, pueden ser consultados para la adopción de planes, programas o políticas institucionales.

Para el caso del Municipio de San José de Cúcuta, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana está compuesto por:

□ 5 78 49 49

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Tabla 3 Miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana

| MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLE | NTES |
|---|--|
| ORGANIZACIÓN/ GREMIO | NOMBRES Y APELLIDOS |
| Secretario Desarrollo Social- Rol Presidente | Sergio Andrés Maldonado Huertas |
| Subsecretario De Participación Ciudadana- Delegado De Presidencia | Ing. Raul Fernando Claro Toloza (Delegado) |
| Departamento Administrativo De Planeación Municipal- Directora - Secretaria Técnica Del Consejo De Participación Ciudadana | Arquitecta Margarita María Contreras Diaz |
| Subdirector Administrativo Desarrollo Socioeconómico - Delegado De Secretaría Técnica | Andrés Eduardo Ramírez Galvis |
| Representación De Gremios Económicos | Jairo Rozo |
| Representante Gremios Económicos (Suplente) | Hernando López |
| Representación De La Población LGTBI | Juan Carlos Archila |
| Representante De La Población LGTBI - Suplente | Oscar Garcia |
| Representante Federación Comunal De Cúcuta -Principal | Martha Trinidad Maldonado |
| Representante Federación Comunal De Cúcuta | Carlos David Guevara |
| Representante De Las ONG'S Del Municipio De Cúcuta | Charles Torres |
| Representante De Las ONG'S Del Municipio De Cúcuta- Suplente | Armando Abreo |
| Representante Del Consejo Territorial De Planeación | Leticia Cerdas Amado |
| Representación Del Consejo Territorial De Planeación- Suplente | Javier Alejandro López |
| Representante De Las Juntas Administradoras Locales Jal | Luis Francisco Puerto Diaz |
| Representante De Las Juntas Administradoras Locales - Suplente | Sergio Cardona |
| Representante Del Comité Municipal De Discapacidad | Sandra Patricia Bautista Acevedo |
| Representante Del Comité Municipal De Discapacidad - Suplente | Mauricio Alberto Daza Santafe |
| Representante De Las Veedurías Ciudadanas Del Municipio De Cúcuta | Albeiro Bohórquez Manrique |
| Representante De Las Veedurías Ciudadanas Del Municipio De Cúcuta- Suplente | Dimas Meza Cruz |
| Representante De Los Grupos Étnicos | Autberto Camargo |
| Representante De Los Grupos Étnicos (Suplente) | Paulo Cesar Nieves |
| Representante De La Mesa Municipal De Victimas | Diana Karina Vargas |
| Representante De La Mesa Municipal De Victimas- Suplente | Milton Antonio Hostia Davila |
| Representante De Las Universidades Del Municipio De Cúcuta | Audrey Jacqueline Cortes Contreras |
| Representante De Las Universidades Del Municipio De Cúcuta Suplente | Gabriel Jeovani Lozano Barragán |
| Representante De Las Organizaciones De Mujeres | Yadira Ines Garcia |
| Representante De Las Organizaciones De Mujeres (Suplente) | María Eddy Salamanca Omaña |
| Representante Del Consejo Municipal De Cultura | Hugo Alberto Rey Contreras |
| Representante Del Consejo Municipal De Cultura (Suplente) | Sebastián Díaz Vivas |

Fuente: elaboración propia

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Para el alcance del acompañamiento de la implementación de la estrategia de participación ciudadana el equipo técnico para el Ejercicio de Planeación Participativa de Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías en concordancia con la guía orientadora del DNP decidió que los concejales municipales participantes fueran los de la comisión de seguimiento al plan de desarrollo los cuales se relacionan a continuación:

- José Oliverio Castellanos Navarro
- Juan Diego Ordoñez Carvajal
- Carlos Dueñas Yaruro
- Jesús Alberto Sepúlveda Bermonth
- Jorge Enrique Acevedo Peñaloza
- Jair Antonio Díaz Ardila
- Guillermo León Báez

No obstante para el ejercicio de las mesas de participación de manera voluntaria se adhirieron otros honorables concejales municipales.

Grupos Étnicos. Las instancias representativas (Consejos Comunitarios /Organizaciones de Base), asentados en el municipio de San José de Cúcuta, legalmente constituidos, reconocidos y registrados ante el REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (Decreto 1640 de 2020), que adelanta el Ministerio del Interior son las siguiente:

Tabla 4 Grupos Étnicos en el municipio de San José de Cúcuta.

| Departamento | Municipio | Organización | Resolución de Inscripción | Fecha Inscripción |
|-----------------------|-----------------------|--|------------------------------|----------------------|
| Norte De Santander | San José De Cúcuta | Asociación Afrocolombiana "Ser Negro Es Más Sabroso" | 378 | 26/10/2015 |
| Norte De Santander | San José De Cúcuta | Asociación Centro Auto reconocimiento Afrocolombiano "CENAFRO" | 0339 | 8/06/2010 |
| Norte De Santander | San José De Cúcuta | Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente "PCA" | 207 | 28/12/2000 |
| Norte De Santander | San José De Cúcuta | Asociación Comunidades Negras De Norte De Santander "ACONENS" | 186 | 26/09/2000 |

Fuente: elaboración propia

Instituciones de Educación Superior Públicas. En atención al análisis del parágrafo primero, del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", es pertinente traer a colación la disposición en cita para efecto de realizar algunas observaciones:

□ 5 78 49 49

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





"ARTÍCULO 40. Destinatarios de Asignaciones Directas.

Las entidades territoriales de que trata el inciso tercero del artículo 361 de la Constitución Política recibirán Asignaciones Directas en virtud del derecho de participar en las regalías y compensaciones previsto en dicha norma, sin perjuicio de su derecho a participar de otras asignaciones".

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden, con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes."

En primer lugar, para efecto de indicar la aplicabilidad del parágrafo enunciado, debe advertirse la diferencia entre el concepto de jurisdicción y competencia, entendida la primera como, la potestad derivada de la soberanía del Estado, en una determinada área geográfica y la segunda, como la facultad de resolver determinados asuntos por parte de una autoridad, acordes con la naturaleza de las controversias o de las partes involucradas.

Así las cosas, la jurisdicción se enlaza con el área geográfica, en consonancia con la disposición señalada, las entidades territoriales que tengan dentro de su jurisdicción instituciones de educación superior (universidades), con sede principal en el respectivo municipio o departamento, destinarán un porcentaje no inferior al 5% en asignaciones directas por concepto de regalías.

Para efecto de determinar las instituciones a que resultaría aplicable, en consideración del factor territorial y de ostentar una sede principal en el municipio de San José de Cúcuta, preliminarmente podría señalarse que tendrían derecho a dichas asignaciones 2 instituciones de educación superior a saber, la Universidad Francisco de Paula Santander y la Universidad de Pamplona, son ambas *instituciones de educación superior del orden departamental*, de naturaleza pública, no obstante, es la Universidad Francisco de Paula Santander quien tiene domicilio principal en el municipio de San José de Cúcuta, acorde con el artículo 2 del Acuerdo 040 del 27 de julio de 2007, así las cosas, esta sería destinataria de recursos de regalías siempre y cuando la utilización de lo remitido, corresponda a gastos no recurrentes o frecuentes, del resorte de gastos de funcionamiento por ejemplo, solo siendo dable concederlos para inversión, proyectos de infraestructura educativa y para el mejoramiento de la educación como servicio público y derecho fundamental, tal como refiere la Corte Constitucional, en sentencia T-779 de 20113:

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





"La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse".

Al respecto de la utilización de las regalías en exclusiva para proyectos de inversión, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, emitió el CE 2001 del 20104 aclarando la distinción entre regalías directas e indirectas, reiterando que su destinación corresponde a ese tipo de proyectos, los cuales implican "erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, destinados por lo común a extinguirse en su empleo", la cual tiene por objetivo el acrecentamiento de la capacidad productiva en áreas de infraestructura física, económica y social, encontrándose vedada su utilización para cancelar pasivos prestacionales y/o pensionales, o en general gastos de funcionamiento (personal -servicios indirectos como horas cátedra-).

En los anteriores términos queda expuesto la viabilidad de la destinación de recursos por concepto de regalías a instituciones de educación superior, en particular a la Universidad Francisco de Paula Santander, toda vez que si bien, se trata de entes autónomos, sujetas a lineamientos generales del Ministerio de Educación, ello no obsta para reconocer e implementar el deber legal que deviene del parágrafo primero del artículo 40, de la Ley 2056 de 2021, máxime si con ello se propende la mejora en infraestructura y calidad educativa.

Enfoque de género. El parágrafo 6 del artículo 30 de la ley 2056 estipula que: "Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural." Por lo tanto, al menos uno de los proyectos o iniciativas debe cumplir con este requerimiento en pro de la mujer.

2.3.2 Resultados de la estrategia de participación ciudadana

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Primer Momento. Conformación Equipo Técnico para el Ejercicio de Planeación Participativa de Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056 del 2020.

Para el desarrollo de este momento el Departamento Administrativo de Planeación Municipal como líder del proceso de la construcción de capitulo independiente del SGR convocó mediante circular interna a las oficinas de Alcalde, Secretaria Privada, Secretaria De Hacienda, Secretario De Desarrollo Social, Secretaria De Equidad De Género, Secretaria De Prensa y Comunicaciones, Departamento Administrativo De Bienestar Social con el fin de conformar el equipo técnico para el Ejercicio de Planeación Participativa de Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías el cual se conformó el 26 de marzo de 2021 tal como se soporta en el Acta No.01 y quedo conformado por los siguientes delegados:

Tabla 5 Miembros del equipo técnico para el Ejercicio de Planeación Participativa de

| Miembro Equipo técnico | Delegado |
|---|---|
| Jairo Tomas Yáñez Rodríguez | |
| Alcalde de San José de Cúcuta | |
| Abraham Ararat Mafla, | Bibiana Stherly Quintero Orozco, Contratista |
| Secretario, Secretaría Privada | de la secretaría privada para el seguimiento al PDM |
| Margarita María Contreras Díaz, | |
| Directora del Departamento Administrativo de Planeación | |
| Municipal | |
| Andrés Eduardo Ramírez Galvis, | |
| Subdirector Administrativo Desarrollo Socioeconómico | |
| D.A.P.M. | |
| María Virginia Valencia Jiménez, | Gabriel Gualberto Muñoz Rojas - Contratista |
| Secretaria, Secretaría de Hacienda | , |
| Sergio Andrés Maldonado Huertas, | |
| Secretario, Secretaría de Desarrollo Social | |
| Johanna Patricia Reyes Marciales, | |
| Secretaria, Secretaría de Equidad de Género | |
| Julián García Wren, | Catalina Camarga Cantratiata |
| Secretario, Secretaría de Prensa y Comunicaciones | Catalina Camargo – Contratista |
| René Díaz Granados, | Edingen Angerita Neversa Contratiata |
| Director, Departamento Administrativo de Bienestar Social | Edinson Angarita Navarro - Contratista |
| Leydi Katherine Toloza Rojas, | |
| Asesora Sistema General de Regalías Municipal | |

Fuente: elaboración propia

Después de conformado el equipo técnico se asumieron las siguientes actividades con sus responsables con el fin de garantizar un ejercicio transparente y coherente con lo establecido en la Ley 2056/2020.

□ 5 78 49 49

- Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| Tabla | 6 | Plan | de | Trabai | o del | Equipo | Técnico |
|-------|---|------|----|--------|-------|--------|---------|
| | | | | | | | |

| # | Paso | Actividad | Responsables |
|---|--|---|--|
| 1 | Comunicaciones y divulgación | Diseño y ejecución de la estrategia de comunicaciones para la socialización del capítulo independiente de SGR. | Secretaria de Prensa y Comunicaciones |
| 2 | Aplicar instrumento sencillo de autodiagnóstico. | Diagnóstico institucional - Conformación de equipos de trabajo - Estado de homologación CPI, identificación de proyectos e iniciativas CPI, fuentes y actores. | Líder del Proceso Coordinadora del Proceso Secretaria de Hacienda |
| 3 | Recolectar insumos para llevar a cabo los ejercicios de participación. | Identificación de insumos: Plan plurianual de inversiones, Plan indicativo, Plan de acción, POAI, Programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET (en caso de que aplique), Agenda departamental de competitividad e innovación, Planes de vida, Planes de acción para la transformación Regional - PATR y Planes de Etnodesarrollo. | Líder del Proceso Coordinadora del Proceso Secretaria de Hacienda |
| 4 | Preparar los ejercicios de participación. | Ejercicios de participación ciudadana, definición de metodología. | Coordinadora del Proceso Secretario de Desarrollo Social Secretaria de Equidad y Genero Departamento Administrativo de Bienestar Social |
| 5 | Convocatoria de actores para el ejercicios de participación | Selección de los actores que se van a vincular al ejercicio de participación | Coordinadora del Proceso Secretario de Desarrollo Social Secretaria de Equidad y Genero Departamento Administrativo de Bienestar Social |
| 6 | Identificación de iniciativas y/o proyectos de inversión pública. | La Entidad Territorial deberá redactar las iniciativas y/o proyectos de inversión que permitan la consecución de las metas y/o programas que se seleccionaron. | AlcaldeLíder del ProcesoEquipo Técnico |
| 7 | Desarrollar los ejercicios de participación. | Con base en lo planteado en el paso 3 se llevarían a cabo los ejercicios de participación. Objetivo de los ejercicios de participación: Vincular a los distintos actores del territorio al ejercicio de priorización de iniciativas y/o proyectos de inversión de que trata el artículo 30 de la Ley2056 de 2020. | Alcalde Líder del Proceso Coordinadora del Proceso Equipo Técnico |
| 8 | Sistematizar los resultados. | Con base en lo planteado en el paso 5 se hace la sistematización y ponderación según los ejercicios de participación. Este paso permite tener todo el | Coordinadora del Proceso |

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| # | Paso | Actividad | Responsables |
|----|---|---|--|
| | | banco de opciones de proyectos a incluir en el capítulo, proveniente de la propuesta realizada por la entidad territorial y los insumos obtenidos de los ejercicios de participación. | Secretario de Desarrollo Social |
| 9 | Elaborar el capítulo: inversiones con cargo al SGR. | Redacte un documento a partir de la información condensada en el matriz capítulo de regalías. El documento incluye de manera mínima los siguientes elementos: una introducción sencilla donde se especifique los recursos asignados para el respectivo año, parte Estratégica, parte Inversiones que contenga la información agregada de proyectos y como anexo la matriz capítulo de regalías | Líder del Proceso Coordinadora del Proceso Secretaría de Hacienda |
| 10 | Aprobar y publicar el proyecto por medio del cual se involucra al PDT. | Redacte y firme el decreto de modificación al plan de desarrollo incluyendo el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" antes de alcanzar la fecha límite. Expida el decreto, ordenanza de la asamblea o acuerdo del concejo, según corresponda para conocimiento público, junto con el documento capítulo "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" | Alcalde Líder del Proceso Coordinadora del Proceso Oficina Jurídica |
| 11 | Reportar al DNP la publicación del decreto. | Informe al Departamento Nacional de Planeación – DNP de la modificación realizada al PDT, a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial -KPT (https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/) y diligenciar los campos requeridos. | Coordinadora del proceso |

Fuente: elaboración propia

Consulta ante el Ministerio del Interior de las comunidades étnicas asentadas en el municipio. Mediante correo electrónico el 24 de marzo de 2021 de bienestarsocial@Cúcuta.gov.co el Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social realiza la consulta de la relación de los grupos étnicos asentados en el municipio de San José de Cúcuta registrados y reconocidos ante el ministerio del interior al correo electrónico observatorioscc@mininterior.gov.co el cual se obtuvo respuesta el 25 de marzo de 2021 mediante correo electrónico nur.valencia@mininterior.gov.co

En el marco de la consulta efectuada mediante correo electrónico ante el ministerio del interior, se obtuvo la respuesta indicando que las instancias representativas (Consejos Comunitarios /Organizaciones de Base), asentados en el municipio de San José de Cúcuta, legalmente constituidos, reconocidos y registrados ante el REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (Decreto 1640 de 2020), que adelanta el Ministerio del Interior y que socializada en la tabla 4. Es importante precisar

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





que no se registra ningún Consejo Comunitario, ni ninguna Formas y Expresiones Organizativas en el municipio ante el REGISTRO PÚBLICO ÚNICO NACIONAL del ministerio del interior.

Capacitación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana sobre el SGR. Con el fin de desarrollar un ejercicio participativo en igualdad de condiciones el 13 de mayo de 2021 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal desarrolló una capacitación ante los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana sobre el funcionamiento del SGR y los cambios estratégicos que la ley 2056 / 2020 trae para el cumplimiento por parte de los entes territoriales y el papel importante de este consejo en la construcción del capítulo independiente del Sistema General de Regalías.



Ilustración 1 Capacitación SGR al Consejo Municipal de Participación Ciudadana Fuente: elaboración propia

En mencionada capacitación se presentó la estrategia de participación ciudadana que se definirá a continuación:

Diseño de la estrategia de participación ciudadana. La estrategia de participación ciudadana inició con una fase de divulgación general del proceso de construcción del acápite independiente, a través de las redes sociales de la alcaldía municipal con el objeto de poner en conocimiento de la ciudadanía la adición que sufriría el Plan de Desarrollo Municipal.

Facebook:

https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/photos/2965487757107419 https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/photos/2963301560659372

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/photos/2964618957194299 https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/photos/2965487717107423 -

Instagram:

https://www.instagram.com/p/CPa_31rtKPI/ https://www.instagram.com/p/CPYS-sXtv-x/ https://www.instagram.com/p/CPVzXTboV9h/

Identificación de proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiadas por los recursos del SGR. Adicionalmente, se ejecutó una convocatoria interna desde el tres (03) de mayo de 2021 a todas las dependencias vinculadas a la Alcaldía Municipal, de iniciativas y/o proyectos de inversión pública y que satisfagan las necesidades básicas de la población residente en el municipio de San José de Cúcuta, la cual tuvo como fecha inicial hasta el doce (12) de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., pero por solicitud de algunas de las dependencias de generar nuevas propuestas se amplió el termino hasta el veintiuno (21) de mayo de 2021; las propuestas fueron recepcionadas a través del correo institucional sub.socieconomico@Cúcuta.gov.co la cual buscaba sondear los sectores de inversión más relevantes para la ciudadanía².

Teniendo en cuenta lo anterior se ha recepcionado 15 propuestas que se relacionan a continuación:

Tabla 7 Relación de las propuestas presentadas por las dependencias vinculadas a la Alcaldía Municipal

| Alcalula Mullicipal | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--|--|--|
| Dependencia | Nombre proyecto | | | | |
| Secretaria de infraestructura | Mejoramiento de la vía de principal Palmarito-Banco de Arena- vigilancia, municipio de san José de Cúcuta | | | | |
| | Construcción de acueductos para el centro poblado de Agua Clara del Corregimiento de Agua Clara y Centro Poblado Palmarito Corregimiento de Palmarito, del municipio de San José de Cúcuta Departamento de Norte de Santander. | | | | |
| | Construcción y dotación del Corazón de barrio Niña Ceci en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander | | | | |
| Secretaria de Transito | Mejoramiento de la vialidad local en los sectores: Colegio Mercedes Ábrego,Ccolegio Normal Superior María Auxiliadora Av. 4 no. 12-81, Colegio Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada Inem José Eusebio Caro - Calle 4e no 11e- 121 barrio Guaimaral y el colegio municipal María Concepción Loperena av Guaimaral 11e no 2n-117 barrio Quinta Oriental del municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander | | | | |
| Secretaria de educación | Dotación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de las estrategias digitales de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | | | | |

² La consulta tuvo en cuenta los sectores FUT como categorías que dicta el orden nacional, bajo los cuales se mide la gestión pública de un municipio y se clasifica la inversión pública. De este modo, tuvimos categorías objetivas para clasificar las propuestas. Cada sector determina cuáles son los elementos que lo integran; por tanto, disminuye el sesgo de la clasificación.

□ 5784949

Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| Secretaria de Vivienda | Mejoramiento de vivienda urbana en los barrios Jerónimo Uribe, Brisas de los Andes, Juana Rangel y Valles del Rodeo del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander | | | | |
|------------------------------------|---|--|--|--|--|
| | Mejoramiento Integral de Barrios | | | | |
| | Construcción de vivienda de interés social rural en sitio propio del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | | | | |
| CMGRD | Desarrollo social, cultural y con sostenibilidad ambiental en los barrios y comunas del municipio de Cúcuta | | | | |
| Servicios Públicos | Sistema solar generador de energía eléctrica para el funcionamiento de la sede administrativa del Acueducto Comunidad de Matecaña del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | | | | |
| Secretaria de Cultura y Turismo | Construcción centro cultural Teatro Atalaya, infraestructura cultural del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander | | | | |
| EIS - CÚCUTA | Elaboración de Estudios y Diseños para los Sistemas de Alcantarillado en ocho (8) Asentamientos Urbanos en el Municipio de Cúcuta | | | | |
| | Elaboración de estudios y diseños para el suministro de agua potable y el sistema de alcantarillado del asentamiento urbano José Bernal en el municipio de Cúcuta | | | | |
| Oficina Tic's | Ampliación de la fibra óptica del municipio de San José de Cúcuta hacia la zona rural | | | | |

Fuente: elaboración propia

Por otra parte y teniendo en cuenta las dos mesas de trabajo (14 y 25 de mayo de 2021) que el alcalde Ingeniero Jairo Yáñez ha adelantado con los comunales y empresarios coquizadores del Corregimiento de Urimaco se ha acordado poder unir esfuerzos entre la administración municipal y el sector privado de poder postular una iniciativa para desarrollarse a través de la modalidad obras por regalías el cual se ha recepcionado una propuesta por parte de ASOCARBONOR así:

Nombre proyecto: Estudios, diseños y construcción de la vía Cúcuta – Urimaco – San Cayetano y variante Vereda Espinal – zona de Coquización San Isidro parte baja.

De acuerdo a la metodología de participación seleccionada al recepcionarse las iniciativas y/o proyectos de inversión estos fueron enviados y socializados a los Consejeros Municipales de Participación Ciudadana mediante los correos electrónicos registrados por cada miembro.

Concertación de la rúbrica de evaluación de los proyectos de inversión pública a implementar en las mesas de participación ciudadana. De la misma manera, con el Consejo Municipal de participación ciudadana se concertó la rúbrica de evaluación de los proyectos que presentó la administración municipal y fue retroalimentada mediante correo electrónico el 24 de mayo de 2021.

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| ALCALDÍA DE SAN IDES DE CÚCUTA | | cian sea com TOD | / S | ALCALDÍA Os san rost de Cúcuta | GIOTA MA CONTROL TODO: | ALCALDÍA BI SAN JOSÉ DE CÚCUTA | GOTS TO CITATION AT TOP DO S |
|---|-----------|---|--------|---|--|---|--|
| | esarrollo | independiente de regalias "Cúcuta 2050, estrategia de todos" | | çle identifica de manera concreta los beneficiarios, aliados, cooperantes y opositores del proyecto? | | ¿Está claro el cronograma general de ejecución de actividades del proyecto? | |
| Numbre del Consejero Evaluador: Sector que representa: Fecha: | | | | ¿El proyecto tiene un enfoque claro de impacto a los diferentes grupos poblacionales? | | ¿Los corbos del proyecto fueron justificados de manera clara? | |
| Hora: Nombre del proyecto: Dependencia responsable: | | | | cEl provecto describe la viabilidad de integración del enfoque diferenciado para la población con discapacida? | | ¿Es claro por qué se deben usar los recursos de regulias para financiar el presente proyecto? | |
| | | criteries de evaluación de un proyecto de inversión pública succeptible de (1) representa una calificación negativa y (10) el máximo puntaje o | | ¿Está claro el objetivo principal del proyecto? | | Firma del consejero: | |
| Criterio ¿Está claro el problema que busca resolver el proyecto? | Puntaje | Observaciones | | ¿La alternativa de solución es petimente para el problema planteudo? | | Mora de cierre de la calificación: Comentarios adicionales: | |
| (E) proyecto genera un impacto positivo de manera directa o indirecta para todo el municipio? | | | | ¿Se identifica de manera concreta la ubicación geográfica del proyecto? | | | |
| | | G 578 49 49 Calle 11 No. 5-89 Pelacio Municipali a www.coulus-nofre-bearinaries goulos | | | G 5 76 49 49 © Calle 11 No. 5-49 Palaco Municipal www.cuculo-norfederantander.gov.co | | G 578 49 49 • Calle 111-to 5-49 Palacio Municipal • www.conductors/beforestanding grv.co |

Ilustración 2 Rubrica de Evaluación para la Priorización de Iniciativas Fuente: elaboración propia

□ 5784949

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





La Rúbrica de evaluación que fue aceptada y sin sugerencias por parte de los miembros del Consejo Municipal de la Participación Ciudadana

Diseño de la estrategia de comunicaciones. Desde el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) y la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Cúcuta se diseñó una estrategia de comunicación compuesta por una campaña para redes sociales oficiales de la Alcaldía y un plan de medios.

La primera parte de la estrategia tuvo como fin de divulgar de manera pedagógica los conceptos básicos del Sistema General de Regalías. Por su parte, el plan de medios se ejecutó para visibilizar el avance de las mesas de participación ciudadana para definir los proyectos que se podrían financiar con los recursos del SGR en Cúcuta.

A continuación, se presentará el brief de las campañas para redes sobre el SGR y el plan de medios que se llevó a cabo, con sus respectivas evidencias.

Tabla 8 BRIEF de la campaña para redes sociales

Nombre de Campaña: ¡Venga le cuento!

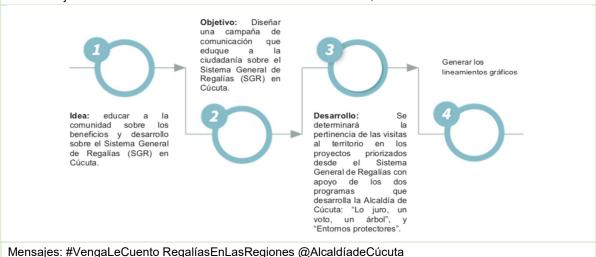
Describa brevemente la finalidad de su campaña:

Idea: educar a la comunidad sobre los beneficios y desarrollo sobre el Sistema General de Regalías (SGR) en Cúcuta.

Objetivo: Diseñar una campaña de comunicación que eduque a la ciudadanía sobre el Sistema General de Regalías (SGR) en Cúcuta.

Desarrollo: Se determinará la pertinencia de las visitas al territorio en los proyectos priorizados desde el Sistema General de Regalías con apoyo de los dos programas que desarrolla la Alcaldía de Cúcuta: "Lo juro, un voto, un árbol", y "Entornos protectores".

Público objetivo: Funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta; Ciudadanos.

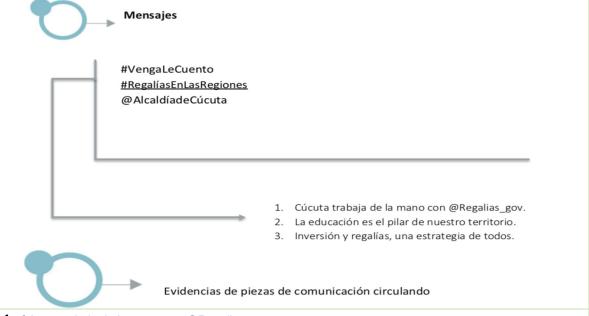


□ 5784949

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co







- 1. Cúcuta trabaja de la mano con @Regalias gov
- 2. La educación es el pilar de nuestro territorio Inversión y regalías, una estrategia de todos Para piezas audiovisuales especificar: un video sobre los proyectos priorizados en el SGR. Formato TikTok

Copy:

Campaña de comunicación: ¡Venga le cuento, hablemos de regalías!

La presente campaña se compone de tres frentes cuyo alcance busca llegar a distintos públicos objetivos de la ciudad, adaptando el lenguaje al contexto de distintas poblaciones. En el presente documento se presentan los tres componentes principales y parte de los contenidos que se incluirán en sus actividades.

Componente digital

La campaña en redes sociales tendrá piezas gráficas, infografías y videos.

Piezas gráficas:

Dentro de los contenidos de las piezas gráficas se tendrá la información:

Pieza 1. Copy:

¿Sabía usted que las regiones reciben recursos por cuenta de la explotación de minerales y del petróleo?

¡Venga le cuento, hablemos de regalías!

Gráfica: ¿Qué son las regalías?

Es el dinero que recibe el Estado de empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales no renovables como el petróleo y minerales como el carbón.

Este recurso se distribuye en las regiones a través del Sistema General de Regalías.

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Pieza 2. Copy:

¿Sabía usted que parte de los recursos con los que se financian programas de la ciudad provienen del Sistema General de Regalías?

¡Venga le cuento, hablemos de regalías!

Gráfica: ¿Qué es el Sistema General de Regalías?

Es un órgano del Estado que da las orientaciones sobre cómo distribuir, en qué invertir, la manera de administrar y controlar los dineros provenientes de los dineros que recibe el Estado de las empresas petroleras y mineras.

Esto lo determina en el Acto Legislativo 05 de 18 de julio de 2011.

Pieza 3 Copy

¿Sabía usted que antes de la reforma al Sistema General de Regalías de 2011 sólo 9 departamentos recibían recursos por este concepto?

Hoy, los 32 departamentos se benefician de estos dineros.

¡Venga le cuento, hablemos de regalías!

Gráfica: Sistema General de Regalías Antes de la reforma 80 % de los recursos llegaban a solo 9 departamentos.

Después de la reforma

Se distribuye en los 32 departamentos de Colombia.

Audio 3

¿Sabía usted que antes de la reforma al Sistema General de Regalías de 2011 sólo 9 departamentos recibían recursos por este concepto?

Hoy, los 32 departamentos se benefician de estos dineros.

¡Venga le cuento, hablemos de regalías!

Componente: medios de comunicación

Se propone generar noticias con las siguientes temáticas relacionadas con el Sistema General de Regalías:

Temas:

- ¿Cuál ha sido la participación de la población en la formulación de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías?
- Avance de la formulación y ejecución de los proyectos de inversión que se financiarán con recursos de regalías en Cúcuta.
- ¿Cuáles son los proyectos que se financiarán para el sector educativo y cuándo se pondrán en marcha?

¿Cuál será el impacto en materia de generación de empleo con la puesta en marcha de los proyectos de inversión en Cúcuta?

Fuente: elaboración propia

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Plan De Medios. Se llevó a cabo una visita de medios y se lograron publicaciones en medios locales sobre las mesas de participación del SGR en Cúcuta. Así mismo, se logró que la transmisión en vivo de la mesa de participación de 8 junio de 2021 se compartiera en 19 páginas de noticias de Facebook.

Evidencias: A continuación, se presentarán los enlaces de las publicaciones en redes y en medios locales.

https://noticias.canaltío.com/alcaldia-de-Cúcuta-le-apuesta-a-inveítií-bien-las-íegalias/ https://www.laopinion.com.co/Cúcuta/13-píoyectos-de-íegalias-entíaíon-en-la-fase-de-píioíizacion

https://www.laopinion.com.co/Cúcuta/la-alcaldia-de-Cúcuta-píesenta-los-píoyectos-de-inveísion-con-íecuísos-de-íegalias

https://www.google.com/amp/www.laopinion.com.co/Cúcuta/la-alcaldia-de-Cúcuta-

píesentaía-píoyectos-de-íegalias%3famp

https://fb.watch/6cx3CaBuyO/

Monitoreo de Medios. Se comparte los diferentes soportes de las evidencias de publicaciones en redes ajenas de la entidad donde se dio publicidad y transparencia al proceso de divulgación de las mesas de participación ciudadana del capítulo independiente del Sistema General de Regalías

Tabla 9 evidencias de publicaciones en redes ajenas de la entidad donde se dio publicidad y transparencia al proceso de divulgación de las mesas de participación ciudadana



Total, reacciones: 81
Comentarios: 52
veces compartido: 59

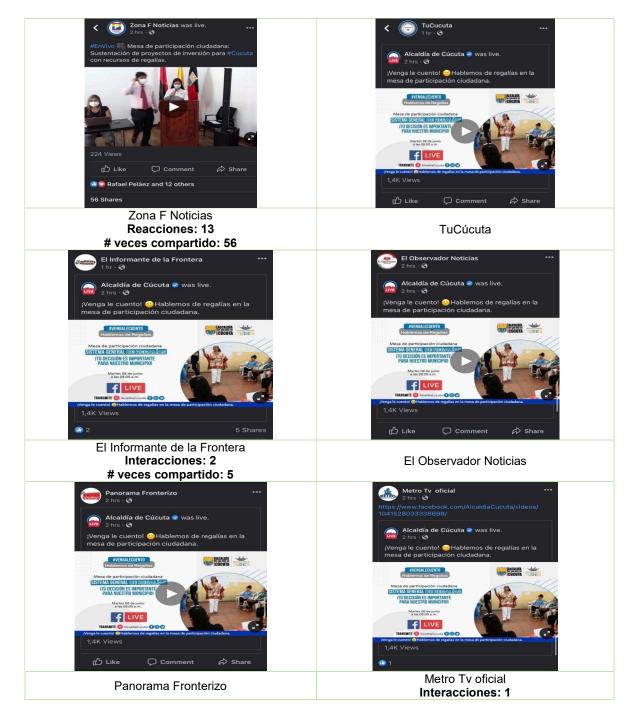


La Opinión Cúcuta Reacciones: 27 Comentarios: 6 # veces compartido: 2

- 5 78 49 49
- Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co



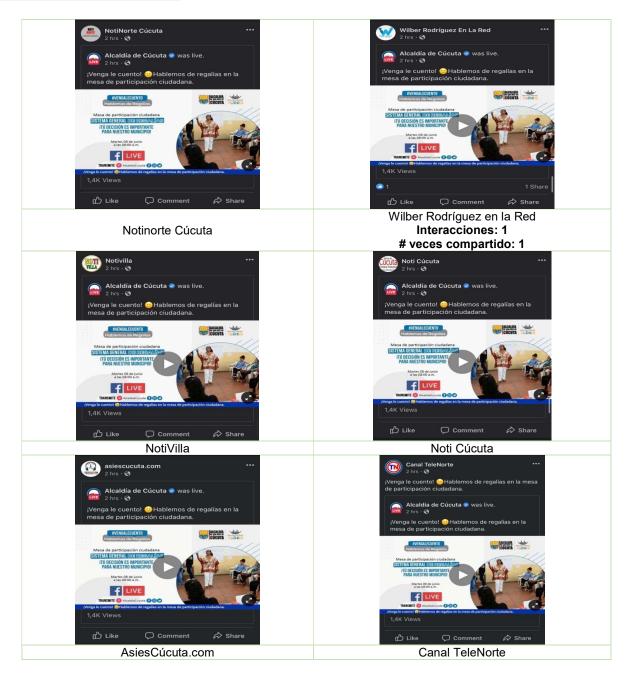




- □ 5784949
- Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co



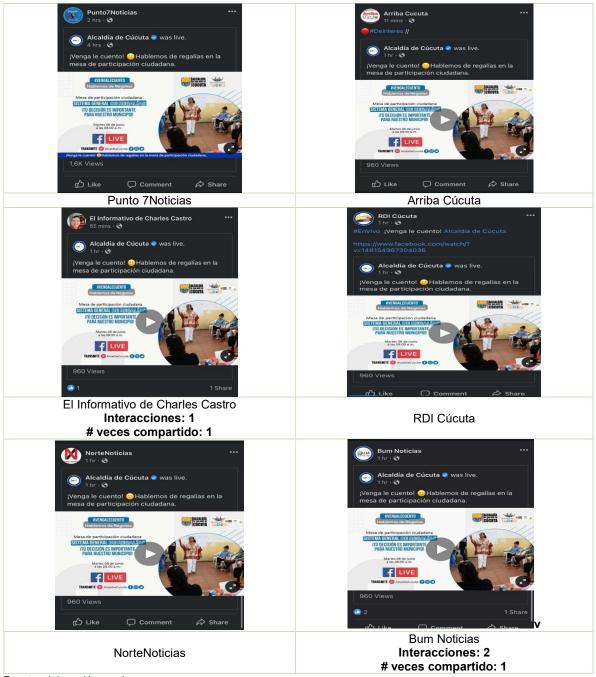




- □ 5784949
- Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co







Fuente: elaboración propia

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Orientación a los grupos étnicos para el desarrollo de su ejercicio autónomo para la postulación de iniciativas. Para dar alcance a lo establecido en los artículos 30, 79 y 94 de la Ley 2056/2020 para la construcción del capítulo independiente del Sistema General de Regalías el Departamento de Bienestar Social y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal convocó a los representantes de los grupos étnicos, pueblos y comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom legalmente constituidas y reconocidas ante el Ministerio del Interior asentado en el municipio de San José de Cúcuta el día 02 de junio de 2021 en el que se desarrolló la mesa de trabajo de orientaciones de como su comunidad pude ser partícipe de los recursos del Sistema General de Regalías y la priorización de iniciativas que pueden ser financiados con los recursos proyectados para las vigencias de 2021 al 2023.



Ilustración 3 Evidencia publicada en redes sociales de la Mesa de Orientación Ciudadana con los Grupos Étnicos

Fuente: elaboración propia

En la mesa de orientación se hace referencia de las consultas ante el Ministerio del Interior, y la certificación de la existencia legalmente constituida en el territorio, se certifica que existen 4 asociaciones con reconocimiento del ministerio, esto en ocasión que es requisito para la aprobación por el DNP, de las iniciativas y proyectos. Se socializa la cartilla DNP, en el capítulo referente a etnias, se subraya el requisito de estar reconocidos por el ministerio del interior, se solicita a las comunidades indígenas gestionar la aprobación de reconocimiento y asentamiento en el territorio, se indica hacer gestión ante el enlace departamental para lograr esta certificación dado que no podrán acceder en esta oportunidad a mencionados recursos. Representante de las comunidades indígenas, habla

Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





de las acciones realizadas por ellos frente al ministerio, menciona de la dificultad por el hecho de no tener un territorio propio.

La transmisión de Facebook live se realizó a través de la página Asociación Indígena Kichwa

https://web.facebook.com/580520458780153/videos/478972420058458

y publicación en la fanpage del DAPM

https://web.facebook.com/PlaneacionMunicipal/photos/a.888732924596542/2235133193289835/

Segundo Momento. Implementación de la estrategia

Pre-selección de proyectos de inversión pública susceptibles de ser presentados a la mesa de Participación Ciudadana. Teniendo en cuenta que en la fase de alistamiento se recepcionaron 15 iniciativas y/o proyectos de inversión se convocó al equipo técnico de regalías el 02 de junio de 2021 para realizar un análisis uno a uno de los proyectos la mesa técnica procede hacer sus recomendaciones e indicaciones para la presentación de los proyectos ante el consejo de participación ciudadana y los concejales de la comisión de Seguimiento al PDM, quienes serán los que prioricen los proyectos.

El equipo técnico recomienda seguir con 12 de los 15 proyectos presentados en los tiempos establecidos por la convocatoria, en la siguiente etapa, estos cumplen con todos los requisitos de un proyecto de inversión con los parámetros fijados por el SGR, los otros 3 restantes se hacen recomendaciones de nivel técnico para su posterior presentación.

Tabla 10 Recomendaciones del Equipo Técnico en la Pre-selección de los proyectos de inversión susceptibles de Priorización

| Dependencia | Proyecto | Conclusión | | | |
|---------------------------|---|---|--|--|--|
| EIS - | Elaboración de Estudios y Diseños para los Sistemas de Alcantarillado en ocho (8) Asentamientos Urbanos en el Municipio de Cúcuta | Revisar financiación de las siguientes fases, lineamientos (SGR) Por el Sistema General de Regalías no se | | | |
| CÚCUTA | Elaboración de estudios y diseños para el suministro de agua potable y el sistema de alcantarillado del asentamiento urbano José Bernal en el municipio de Cúcuta | puede invertir en estos proyectos de estudios y diseños sino se puede garantizar la conclusión del proyecto final, se recomienda realizar la gestión de los recursos para las siguientes etapas | | | |
| Secretaria de Vivienda | Mejoramiento Integral de Barrios | Revisar la pertinencia por su valor Esta iniciativa supera el valor, los topes de inversión durante las tres vigencias, 2021, 2022, 2023, desde los recursos de sistema general de regalías no se puede garantizar el fin del proyecto | | | |

Fuente: elaboración propia

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





De forma general y de manera respetuosa el equipo técnico hace recomendaciones a los miembros que conformaran la mesa de participación ciudadana, tener presente al momento de viabilizar los proyectos lo siguiente:

- Hacer análisis del nivel de maduración de los proyectos
- Verificar el impacto de los proyecto, (pertinencia, viabilidad, sostenibilidad e impacto)
- Revisar el alcance del proyecto delimitarlo al municipio
- Revisar la viabilidad jurídica de los proyectos para invertir los recursos (SGR)
- Pertinencia de enfoque de género (mujeres)
- Lineamientos de viabilización (SGR)



Ilustración 4 Evidencia de Mesa de Participación del Equipo Técnico en la Pre-selección de los proyectos de inversión susceptibles de Priorización Fuente: elaboración propia

Socialización de la propuesta de la estrategia de participación ciudadana al Concejo Municipal de Cúcuta. Teniendo en cuenta la importancia y responsabilidad que el concejo municipal de Cúcuta representa en la participación del ejercicio de planeación para la construcción del capítulo independiente de SGR el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM convocó el 02 de junio de 2021 a los siete (07) honorables concejales pertenecientes a la comisión de seguimiento de Plan de Desarrollo con el fin de socializar la estrategia de participación ciudadana a implementar en la mesas de participación que se desarrolló el 08 y 11 de junio de 2021, mesa que participaron tres (03) concejales de los convocados.

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





Convocatoria al ejercicio de mesa de participación a los concejales municipales, consejeros de participación ciudadana, a los congresistas y UFPS. En concordancia con el artículo 30 de la ley 2056/2020 y en sus parágrafos:

"... Parágrafo segundo. Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo.

...Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales, del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.

Parágrafo cuarto. Para los ejercicios de planeación establecidos en el presente artículo el gobernador o el alcalde, según corresponda, deberán invitar a los Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región. Los gobernadores y alcaldes no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor..."

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM convocó mediante correos electrónicos a los siguientes actores:

1. Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Mediante Radicado No. 20213030350271 de 13 de mayo de 2021 se envió la invitación por medio de correo electrónico, para la participación de las mesas de participación ciudadana que se desarrollaron el 08 y 11 de junio de 2021.

2. Concejales Municipales – Comisión seguimiento al PDM

Mediante Radicado No. 20213030400861 de 27 de mayo de 2021 se envió la invitación por medio de correo electrónico para la participación de las mesas de participación ciudadana que se desarrollaron el 08 y 11 de junio de 2021

3. Universidad Francisco de Paula Santander

Mediante comunicación del 02 de junio de 2021 se envió la invitación por medio de correo electrónico para la participación de las mesas de participación ciudadana que se desarrollaron el 08 y 11 de junio de 2021

4. Invitación Especial a Senadores y Representantes de la Cámara

Mediante invitación especial el 05 de junio de 2021 se envió la invitación por medio de correo electrónico, para la participación de las mesas de participación ciudadana que se desarrollaron el 08 y 11 de junio de 2021.





Adicionalmente de las comunicaciones de los actores relevantes se extendió una convocatoria a la comunidad en general a través de medios locales como la opinión https://www.laopinion.com.co/Cúcuta/la-alcaldia-de-Cúcuta-presentara-proyectos-de-regalias, tu kanal https://www.youtube.com/watch?v=AwitB5K5Qr0 y las redes sociales de Facebook https://www.joutube.com/watch?v=AwitB5K5Qr0 y las redes sociales de Instagram https://www.instagram.com/p/CPoxTalMeDm/

Mesa de participación ciudadana donde se presentaron las iniciativas propuestas por la administración municipal y de la comunidad participante. El 08 de junio de 2021 se desarrolló la primera etapa de la mesa de participación ciudadana con la presencia de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y con la participación de los honorables Concejales Municipales de la Comisión de Seguimiento al Plan de Desarrollo, donde se realizó la presentación formal de los proyectos de inversión pre-seleccionados por la administración municipal. Dicha preselección tuvo como criterios (i) la priorización de sectores que arrojó la consulta ciudadana, (ii) los objetivos estratégicos trazados por el sistema general de regalías en la ley 2056 del 2020, (iii) las competencias legales y constitucionales del ente territorial.

La Asamblea mantuvo como pilares de la participación ciudadana el respeto, la confianza y el diálogo entre los actores institucionales y los representantes de la ciudadanía. Aunque se tenía previsto realizar presentación de propuestas y evaluación simultanea de las iniciativas y/o proyectos de inversión para esta primera parte de la jornada se acordó con los participantes que era identificar los puntos relevantes de cada proyecto y la deliberación se realizaría el 11 de junio de 2021.

Al terminar la ponencia de las 12 iniciativas y/o proyectos de inversión presentadas por la diferentes secretarias de la administración municipal y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056/ 2020 se da la palabra al líder del barrio Niña Ceci quien postula como iniciativa el escenario deportivo del barrio Niña Ceci y solicitan que el proyecto quede incluido en el capítulo especial del Sistema General de Regalías para que tenga una posibilidad, y con gestiones adicionales se pudiera lograr.

La transmisión se realizó mediante Facebook live el cual podrá ser consultado a través de link:

https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/videos/1041528033338698 https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/videos/148154967304036 Instagram https://www.instagram.com/p/CP3SU8wHLGc/https://www.instagram.com/p/CP4OGvmtN-g/

Y las conclusiones de la mesa de participación ciudadana se puede consultar a través del link del Facebook https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/videos/1359137507800782

У

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co







Ilustración 5 Mesa de participación ciudadana donde se presentaron las iniciativas propuestas por la administración municipal y de la comunidad participante Fuente: elaboración propia

Mesa de selección y priorización de los proyectos de inversión pública que serán financiados por los recursos del SGR. Para el desarrollo de esta última fase donde se definió la priorización de los proyectos a ser susceptibles a financiarse con el Sistema General de Regalías los miembros del consejo de participación ciudadana y los honorables concejales municipales pudieron realizar la evaluación a cada uno de los proyectos expuestos en la jornada del 08 de junio de 2021 a través de la rúbrica de evaluación definida con anterioridad y que para el desarrollo de la jornada se realizó mediante la herramienta de google form donde podían acceder mediante link https://forms.gle/HQAhxcL4B7kwSLYc7 que fue entregado vía WhatsApp.

Adicionalmente se contó con la participación del delegado de la UFPS para la concertación de la iniciativa en concordancia y cumplimiento del artículo 40 de la Ley 2056 de 2020 quien propone, la dotación de equipos para el centro de investigación dentro de la facultad de ingeniería que se encuentra en fase de construcción el cual se tiene proyectado para entregar en el primer semestre de 2022 y para ello se requiere realizar una dotación por aproximadamente de 329 millones de pesos.

Durante la jornada se tuvo en cuenta las condiciones de calificación de los proyectos que se presentaron. En este caso, las iniciativas se priorizaron de acuerdo con aspectos como:

- Votaciones: se verifican de la mayor votada a la menos votada.
- Verificación de cumplimiento de metas
- Cumplimiento con las características de proyectos señalados en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, así:

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





- 1. Pertinencia. Entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
- 2. Viabilidad. Entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos
- 3. Sostenibilidad. Entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
- 4. Impacto. Entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
- 5. Articulación con planes y políticas nacionales y territoriales
- 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Como resultado de la votación de priorización de las iniciativas y/o proyectos, quedo el siguiente resultado:

Tabla 11 Priorización de las Iniciativas y/o Proyectos

| | TTT Honzadion de las micialivas y/o TToycolos |
|-----|---|
| # | INICIATIVAS Y/O PROYECTOS |
| 1 | Construcción centro cultural Teatro Atalaya, infraestructura cultural del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. |
| 2 | Ampliación de la fibra óptica del municipio de San José de Cúcuta hacia la zona rural. |
| 3 | Dotación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de las estrategias digitales de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta, Norte de Santander. |
| 4 | Mejoramiento de la vialidad local en los sectores: Colegio Mercedes Ábrego, Colegio Normal Superior María Auxiliadora Av 4 no 12-81, Colegio Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada INEM José Eusebio Caro calle 4e no 11e- 121 barrio Guaimaral y el Colegio Municipal María Concepción Loperena avenida Guaimaral 11e no 2n-117 barrio Quinta Oriental del municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander. |
| 5 | Mejoramiento de la vía de principal Palmarito-Banco de Arena- vigilancia, municipio de San José de Cúcuta. |
| 6 | Estudios, diseños y construcción de la vía Cúcuta – Urimaco – San Cayetano y variante Vereda Espinal – zona de coquización San Isidro parte baja. |
| 7 | Construcción y dotación del Corazón de barrio Niña Ceci en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. |
| 8 | Sistema solar generador de energía eléctrica para el funcionamiento de la sede administrativa del Acueducto Comunidad de Matecaña del municipio de Cúcuta, Norte de Santander |
| 9 | Construcción de acueductos para el centro poblado de Agua Clara del corregimiento de Agua Clara y centro poblado Palmarito Corregimiento de Palmarito, del municipio de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander. |
| 10 | Desarrollo social, cultural y con sostenibilidad ambiental en los barrios y comunas del Municipio de Cúcuta. |
| 111 | Mejoramiento de vivienda urbana en los barrios Jerónimo Uribe, Brisas de los Andes, Juana Rangel y Valles del Rodeo del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander. |
| 12 | Construcción de vivienda de interés social rural en sitio propio del municipio de Cúcuta, Norte de Santander |
| 13 | Construcción complejo deportivo del barrio niña Ceci – FASE I CANCHA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. |
| E | alabaración propia |

Fuente: elaboración propia

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co







Ilustración 6 Mesa de selección y priorización de los proyectos de inversión pública que serán financiados por los recursos del SGR

Fuente: elaboración propia

Como evidencia se realizó la publicación mediante las redes sociales de Facebook https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/posts/2977194535936741 e Instagram https://www.instagram.com/p/CP YyuKHcU6/ y en la opinión https://www.laopinion.com.co/Cúcuta/alcaldia-de-Cúcuta-invertira-regalias-en-infraestructura-y-fibra-optica

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Convocatoria Mesa de presentación y concertación de iniciativas y/o proyectos por parte de los Grupos Étnicos. De acuerdo al ejercicio de planeación en lo establecido en el artículo 30°, 79° y 94° de la Ley 2056/20, y en concordancia en lo abordado en la mesa de trabajo del día 2 de Junio del 2021, el día 15 de junio de 2021 se convocó a los representantes de los grupos étnicos legalmente reconocidos por el Ministerio del Interior para realizar la postulación de las iniciativas a ser susceptibles para financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías Recursos asignados para los grupos poblacionales étnicos, pueblos y comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras.

Adicionalmente se realizaron la publicación de la convocatoria a través de los canales del Facebook https://web.facebook.com/AlcaldiaCúcuta/photos/2979670182355843 e Instagram https://www.instagram.com/p/CQHfNQ2I7cC/

Mesa de presentación y concertación de iniciativas y/o proyectos de inversión pública que serán financiados por los recursos del SGR para las grupos étnicos legalmente reconocidos por el ministerio del interior. El 15 de junio de 2021 se desarrolló la mesa de presentación y concertación de iniciativas y/o proyectos de inversión pública que serán financiados por los recursos del SGR para las grupos étnicos legalmente reconocidos por el ministerio del interior la entidad realizó la ilustración del porcentaje de participación directa hacia los grupos étnicos, conforme a lo establecido en la Ley 2056 del 2020 el cual será de 4,5 %, para la vigencia del 2021-2022 de los recursos asignados a la entidad mediante la ley 2072 de 2020 y la proyección del plan de recurso SGR según lo establecido en el sicodis para la vigencia 2023, de su presupuesto bienal vigente de acuerdo a lo establecido en el Articulo 71. Destinación de los recursos para grupos étnicos de las Asignaciones Directas. Los municipios con ingresos corrientes por concepto de asignaciones directas destinarán el 4,5% y los departamentos el 2% de su presupuesto bienal vigente por dicho concepto, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

De conformidad con lo anterior, los municipios y departamentos destinarán los recursos aplicando la fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Parágrafo primero. La fórmula de destinación será elaborada de manera coordinada por los delegados del Gobierno nacional, la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Instancia de Decisión de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para ser adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La fórmula buscará contribuir al buen vivir, al cierre de brechas entre las poblaciones y podrá incluir, entre otros, criterios territoriales, de población y de medición de las condiciones de calidad de vida de las poblaciones, certificados por el DANE y las entidades competentes.

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





Parágrafo segundo. Lo anterior sin perjuicio de que los alcaldes o gobernadores destinen recursos adicionales de las asignaciones directas en proyectos de inversión para Pueblos y Comunidades Indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Parágrafo transitorio. Sólo para el siguiente Presupuesto del Sistema General de regalías, la fórmula de destinación será la siguiente:

La participación = [(Población grupo étnico) / (Población pueblo y comunidad Indígena + Población Negra, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras)] X [Total de recursos de la entidad destinados a la inversión con enfoque diferencial].

Dentro de la jornada se dejó un espacio autónomo donde las comunidades Indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras legalmente reconocidas hicieron su ejercicio de análisis y concertación de iniciativas las cuales fueron presentadas a la entidad de la siguiente manera:

Tabla 12 Identificación de iniciativas y/o proyectos de inversión pública que serán financiados por los recursos del SGR para las grupos étnicos legalmente reconocidos por el ministerio del interior

Proponentes

Iniciativas y/o proyectos propuestos por las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, delegados por las organizaciones: Asociación Afrocolombiana "Ser Negro Es Más Sabroso", Asociación Centro Autoreconocimiento Afrocolombiano "Cenafro", Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente "PCA", Asociación de Comunidades Negras Norte de Santander "ACONENS".

Fuente: elaboración propia

Iniciativas propuestas

Diagnóstico, caracterización y formalización de un Plan de Etnodesarrollo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que habitan en el Municipio de San José de Cúcuta.

Escuelas de formación cultural y artística para las Comunidades Étnicas que habitan en el Municipio de San José de Cúcuta.

Identificación y fortalecimiento de iniciativas productivas o de generación de ingresos, de las comunidades afrodescendientes residentes en Cúcuta.



Ilustración 7 Espacio de ejercicio autónomo de las comunidades étnicas dentro de las actividades de la Mesa de concertación con comunidades Étnicas

Fuente: elaboración propia

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





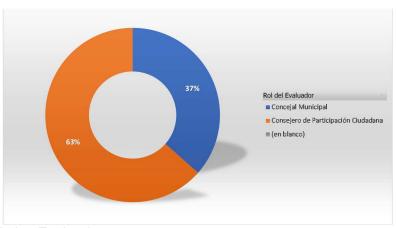


Ilustración 8 Mesa de concertación con comunidades Étnicas Fuente: elaboración propia

Tercer Momento. Análisis de la información e inclusión de las propuestas

Sistematización de los resultados de la Asamblea de Participación Ciudadana. Después de surtido el ejercicio de participación ciudadana el equipo técnico de data del Departamento Administrativo de Planeación Municipal ha realizado el siguiente análisis:

PRINCIPALES HALLAZGOS



Grafica 1 Rol de los Evaluadores

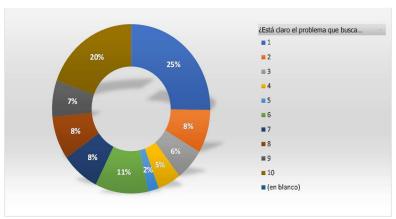
Fuente: elaboración propia

De acuerdo con el formulario de evaluación de priorización se pudo identificar que los votantes en la mesa de participación fueron en su mayoría Consejeros de Participación Ciudadana, en donde 3 de cada 5 participantes en promedio tienen este rol. Por otra parte, los Concejales Municipales representaron el 37% de los participantes o el equivalente a 2 de cada 5 en promedio. De acuerdo con las respuestas de los asistentes a la mesa de participación se identificó que los Consejeros de Participación Ciudadana tuvieron una representación un 70% mayor a la de los Concejales municipales.

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co

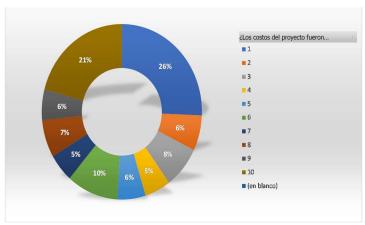






Grafica 2 Claridad en el Problema que se busca resolver con el proyecto Fuente: elaboración propia

Dentro de los principales aspectos evaluados se solicitó a los asistentes a la mesa de participación dar su opinión en términos de priorización en términos de la claridad de los objetivos del proyecto, en concreto, se pretendió identificar los proyectos claves en cuanto a la problemática que buscan mitigar. Una vez desarrollado el proceso de votación se identificó a nivel general que para los participantes, 1 de cada 2 proyectos son claros en cuanto a la formulación del problema, en concreto, cerca del 30% abordan de forma pertinente la problemática municipal acotándolo en pro del desarrollo de la región. Por otra parte 1 de cada 4 proyectos tienen falencias muy marcadas en esta área y por tal razón deben delimitar más adecuadamente su población objetivo.



Grafica 3 Justificación de los Costos del Proyecto Fuente: elaboración propia

En cuanto a la justificación de los costos, se pudo analizar dentro del proceso de priorización que en uno de cada cinco proyectos los costos están plenamente identificados y justificados en el proceso de desarrollo de estos. Por otra parte, en cerca de 25% de los casos, los

- 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





actores que asistieron a la mesa de participación consideran que la justificación de los costos requiere mejoras no muy significativas, no obstante, en el 26% de los casos, los participantes consideran que los proyectos deben desarrollar un ajuste en la justificación de los costos de forma más minuciosa para la gestación efectiva de los proyectos.

De acuerdo con lo anterior el panorama parece indicar que la proporción entre proyectos con recomendaciones mínimas en la justificación de costos frente a los proyectos con más falencias en esta área es de 1 a 1.88. Lo anterior indica que la formulación y justificación de los costos de los proyectos se presenta un 88% más veces en los proyectos que las recomendaciones marcadas.



Grafica 4 Orden de Priorización

Fuente: elaboración propia

Partiendo de las preguntas presentes en el formulario de evaluación y priorización de los proyectos, se procedió a desarrollar un proceso técnico con el fin de garantizar la calidad estadística de la información la cual una vez depurada la información faltante y revisando la autenticidad de los datos sirvió como insumo para la construcción de un indicador para la priorización de los proyectos. En concreto, por medio de este indicador se identificaron los puntajes promedios siguiendo la forma:

Indicador_{Priorización} =
$$\frac{\sum_{k=1}^{q} \frac{w_{ij}}{\sum_{i=1}^{n} \sum_{j=1}^{m} w_{ij}} * P_{ij}}{q}$$

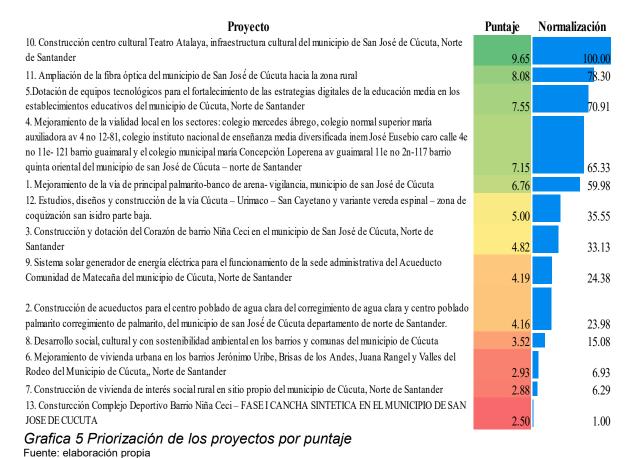
Donde w hace alusión a las ponderaciones P representa el puntaje otorgado por el participante k al proyecto j en la categoría i.

- □ 5 78 49 49
- O Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





De acuerdo con la aplicación de la metodología se pudo identificar que en promedio el proyecto con mayor puntaje fue el número 10, mientras que el proyecto número 13 fue el que obtuvo la menor puntuación dentro de la mesa de participación.



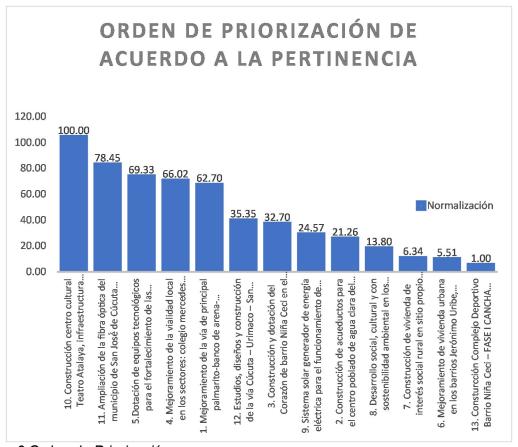
Con base en el puntaje previamente estimado, se procedió a desarrollar el proceso de normalización con el fin de acotar el puntaje dentro del rango 1 a 100 en donde se obtuvo que el proyecto de Ampliación de la fibra óptica del municipio de San José de Cúcuta hacia la zona Rural es un 21.7% menor al proyecto de Construcción del centro cultural Teatro Atalaya, Infraestructura cultural del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander en términos de afinidad con los asistentes a la mesa de Participación SGR. No obstante, la implementación de este proyecto es más adecuado para el municipio que implementar proyectos con menores puntajes, tales como el número 7 (72.01%), 9 (53.92%) y 5 (7.39%).

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co







Grafica 6 Orden de Priorización

Fuente: elaboración propia

Evaluando la priorización con base en la pertinencia de los proyectos, tras el proceso de votación de los asistentes a la mesa de participación, se pudo identificar que el proyecto número diez contó con el mayor puntaje, esto implica que para los actores involucrados en el participantes la construcción del centro cultural es el principal proyecto a tenerse en cuenta para el panorama del desarrollo integral del municipio, seguidamente con un puntaje un 11.55 puntos porcentuales menor, la cobertura de la conectividad en la zona rural del municipio es otro de los proyectos más pertinentes para el municipio, el cual permitirá promover la formación de capital humano y potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medidas de competitividad.

Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| Proyecto | Importancia |
|---|-------------|
| 10. Construcción centro cultural Teatro Atalaya, infraestructura cultural del municipio de San José de Cúcuta, Norte | |
| de Santander | 386.05% |
| 11. Ampliación de la fibra óptica del municipio de San José de Cúcuta hacia la zona rural | 323.36% |
| 5. Dotación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de las estrategias digitales de la educación media en los | |
| establecimientos educativos del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | 302.00% |
| 4. Mejoramiento de la vialidad local en los sectores: colegio mercedes ábrego, colegio normal superior maría | |
| auxiliadora av 4 no 12-81, colegio instituto nacional de enseñanza media diversificada inem José Eusebio caro calle 4e | |
| no 11e- 121 barrio guaimaral y el colegio municipal maría Concepción Loperena av guaimaral 11e no 2n-117 barrio | |
| quinta oriental del municipio de san José de Cúcuta – norte de Santander | 285.88% |
| 1. Mejoramiento de la vía de principal palmarito-banco de arena- vigilancia, municipio de san José de Cúcuta | 270.42% |
| 12. Estudios, diseños y construcción de la vía Cúcuta – Urimaco – San Cayetano y variante vereda espinal – zona de | |
| coquización san isidro parte baja. | 199.83% |
| 3. Construcción y dotación del Corazón de barrio Niña Ceci en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de | |
| Santander | 192.84% |
| 9. Sistema solar generador de energía eléctrica para el funcionamiento de la sede administrativa del Acueducto | |
| Comunidad de Matecaña del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | 167.56% |
| 2. Construireión de consedurates meno el contro mel·lodo de conse alors del comparimiento de conse alors y contro mel·lodo | |
| 2. Construcción de acueductos para el centro poblado de agua clara del corregimiento de agua clara y centro poblado palmarito corregimiento de palmarito, del municipio de san José de Cúcuta departamento de norte de Santander. | 166 400/ |
| | 166.40% |
| 8. Desarrollo social, cultural y con sostenibilidad ambiental en los barrios y comunas del municipio de Cúcuta | 140.67% |
| 6. Mejoramiento de vivienda urbana en los barrios Jerónimo Uribe, Brisas de los Andes, Juana Rangel y Valles del | 115 140/ |
| Rodeo del Municipio de Cúcuta,, Norte de Santander | 117.14% |
| 7. Construcción de vivienda de interés social rural en sitio propio del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | 115.29% |
| 13. Consturcción Complejo Deportivo Barrio Niña Ceci – FASE I CANCHA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE SAN | |
| JOSE DE CUCUTA | 100% |

Grafica 7 Definición de los Proyectos Priorizados y en orden de importancia Fuente: elaboración propia

Finalmente, se tomó la información normalizada y se estimó el grado de importancia de cada uno de los proyectos tomando como referencia el proyecto número trece, el cual obtuvo el menor puntaje dentro del proceso de priorización. Partiendo de esta relación se pudo identificar el orden de importancia de los proyectos presentados en la mesa de participación, en donde se intuye que la implementación del proyecto diez es 2.8 veces más importante para la ciudad que la ejecución del proyecto número trece.

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

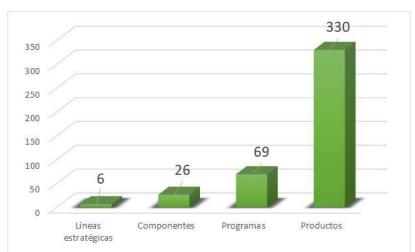




III. COMPONENTE ESTRATEGICO

Atendiendo las orientaciones de Gobierno del alcalde municipal Jairo Tomás Yáñez Rodríguez y en cumplimiento de las Leyes 152 de 1994 y 2056 del 2020, el presente acápite independiente fue construido a partir de la puesta en marcha de una estrategia de participación ciudadana que reconoce la importancia de la co-creación y de la innovación Pública para promover el interés colectivo y priorizar acciones estratégicas que promuevan el desarrollo sostenible del territorio. La comunidad Cucuteña mediante los ejercicios de participación ciudadana estableció los insumos para la estructuración del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo Al SGR y sus modificaciones o adiciones del Plan de Desarrollo de conformidad con las directrices emitidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, como un documento independiente, pero que se integra y hace parte constitutiva del Plan de Desarrollo vigente, guardando la misma estructura y rigurosidad técnica y procedimental para su elaboración.

Existe coherencia interna del Capítulo, tanto en el componente de Diagnóstico, como en el Estratégico y de inversiones, con la estructura programática del **Plan de Desarrollo 2020** – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos", de modo que cada uno de los proyectos incluidos en el Capítulo se integran a una Línea Estratégica, a sus componentes y programas, con productos específicos con indicadores que brindan armonización técnica y financiera. En general, el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos", se compone de 6 líneas Estratégicos, 26 Componentes, 69 programas y un total de 330 productos (metas), ver gráfico siguiente. Siguiendo el esquema estratégico de PDT vigente, la estructuración del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo Al SGR y sus modificaciones o adiciones registra 4 líneas Estratégicos, 9 Componentes, 69 programas y un total de 13 productos (metas).



Grafica 8 Número de Líneas Estratégicas, Componentes, Programas y Metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos"

Fuente: elaboración propia

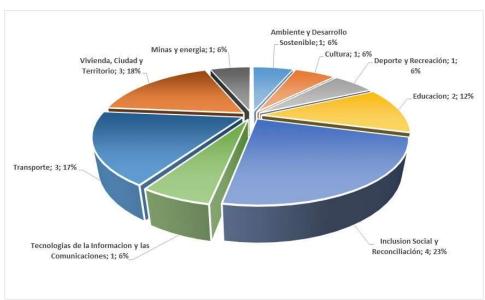
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





3.1 El Capítulo de inversiones del SGR en el PDT

Los sectores en los que se ubican las líneas estratégicas definidas para este capítulo, según el "Manual de Clasificación Programático del Gasto Público", son:



Grafica 9 Iniciativas por sector definidas para el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR
Fuente: elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR.
Nota: el gráfico registra en su orden, el nombre del sector según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, el número de iniciativas concertadas y el porcentaje de participación en el total de las mismas.

De acuerdo con la Grafica se observa que los sectores impactados en el capítulo son Ambiente y Desarrollo Sostenible, Cultura, Deporte y Recreación, Educación, Inclusión Social y Reconciliación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio y Minas y energía, teniendo mayor representación Inclusión Social y Reconciliación con cuatro iniciativas, seguidos de Transporte y Vivienda, Ciudad y Territorio con tres iniciativas.

Consecuentemente, las iniciativas incorporadas en el nuevo capítulo SGR, coadyuvan al desarrollo de los siguientes programas aprobados en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos", por ende, al logro de los siguientes programas priorizados: Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la Cultura, Cúcuta construye autopistas digitales productivas, Innovando para aprender, Cúcuta se mueve inteligente, segura, sostenible y eficientemente, Infraestructura vial, Cúcuta Incluyente, Alumbrado Público para todos, Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos, Gestión ambiental urbana, Mejoramiento del hábitat, Vivienda digna para todos, Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos, Cúcuta, una apuesta por la innovación y el emprendimiento digital, como se muestra en la siguiente gráfica.

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co







Grafica 10 Iniciativas según programas aprobados e incluidos en el Capítulo de Inversiones con cargo al SGR Fuente: elaboración propia a partir de los ejercicios de planeación participativa & Matriz SGR.

Nota: el gráfico registra en su orden, el nombre del sector según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, el número de iniciativas concertadas y el porcentaje de participación en el total de las mismas.

3.2 Plan Estratégico Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al SGR y sus modificaciones o adiciones, San José de Cúcuta

Línea Estratégica 1: Equidad e Inclusión Social

Propósito: Articular esfuerzos públicos y privados para aumentar el impacto en el cierre de la brecha de desigualdad de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad a partir del respeto y garantía del derecho a la vida y a la integridad, promoviendo la equidad, el bienestar, la diversidad y la justicia social para todos los habitantes del municipio de San José de Cúcuta.

Componente (2)3: Cúcuta con bienestar social

Objetivo del componente: Mitigar la pobreza multidimensional en todas sus dimensiones y articular la oferta institucional hacia la población vulnerable, recuperando los espacios de coordinación institucional, en aras de potenciar el bienestar social con igualdad de condiciones para todas las personas del municipio.

El numero referenciado dentro del paréntesis, hace alusión a la convención de números dentro del Plan de Desarrollo 2020
 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos"

^{5 78 49 49}

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|------------------------------|---------------|--------------------|---|---|-------------------------|--|--|--|--|
| Nombre de indicador | Unidad de medida | Año disponible de línea base | Línea base | Meta Cuatrienio | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | | | | |
| Índice de Pobreza Multidimensional | Porcentaje | 2018 | 25.70% | 25.70% | DAÑE – Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) DAÑE - | Departamento Administrativo de Bienestar Social | 1. Fin de la pobreza | | | | |

Programa (1): Cúcuta Incluyente

Responsable: Departamento Administrativo de Bienestar Social

Corresponsable: Equidad de Género, Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz,

Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación.

Descripción del programa: "Cúcuta incluyente" es el programa de inversión que busca materializar estrategias guiadas a la garantía, protección y restablecimiento de derechos humanos, los cuales se evidenciarán en la implementación de las políticas públicas de las comunidades étnicas, y la comunidad LGBTI y de la política de seguridad alimentaria; lo que permitirá adoptar enfoques diferenciales para la creación de las estrategias de atención y promoción de servicios y acciones de transformación social.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------|---------------------|--------------------|---|--|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | | |
| Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza | Hogares con acompañamiento familiar | Número | Acumulativo | 100 | Departamento Administrativo de Bienestar Social | | | | |

Proyecto:

Construcción y dotación del Corazón de barrio Niña Ceci en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander

Diagnóstico, caracterización y formalización de un Plan de Etnodesarrollo de las Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que habitan en el Municipio de San José de Cúcuta

Proyecto:

Escuelas de formación cultural y artística para las Comunidades Étnicas que habitan en San José de Cúcuta.

Identificación y fortalecimiento de iniciativas productivas o de generación de ingresos, de las comunidades afrodescendientes residentes en Cúcuta

Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Propósito: Fortalecer la educación, la cultura y el deporte como medios de vida para el desarrollo humano de los habitantes del municipio de San José de Cúcuta y como agentes de cambio para la construcción colectiva de un territorio competitivo, incluyente, diverso, saludable y con desarrollo sostenible para todos.

Componente (2): Cúcuta con educación de calidad, innovación y competitividad

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Objetivo del componente: Incentivar y promover la lectura comprensiva, la cultura ciudadana con valores y la innovación; transformando las prácticas y herramientas educativas hacia una cultura de emprendimiento y productividad, una cultura ambiental y la reducción de las brechas de calidad educativa entre el campo y la ciudad.

| Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|--|--|--|
| Nombre de indicador | Unidad de medida | Año disponible de línea base | Línea base | Meta Cuatrienio | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | | | |
| Número de establecimiento en categoría D en prueba saber 11° | Número | 2019 | 1 | 0 | Alcaldía de San José de Cúcuta | Secretaría de Educación | 4 Educación de calidad | | | |
| Porcentaje de instituciones educativas que mejoran su nivel de categoría según prueba saber I1 | Porcentaje | 2019 | 10% | 20% | Alcaldía de San José de Cúcuta | Secretaría de Educación | 4 Educación de calidad | | | |

Programa (2): Innovando para aprender

Responsable: Secretaría de Educación

Corresponsable: Secretaría de las TIC, Centro Tecnológico de Cúcuta

Descripción del programa: "Cúcuta 2050, Estrategia de todos", sembrará las semillas para la transformación de un territorio educado. La apuesta de innovación educativa prioriza una formación de principios, valores y virtudes, donde se desarrolle una ciudad emprendedora, con cultura ciudadana e innovación. De esta manera, esta administración desea contribuir con un plan de largo plazo, donde se defina la educación que conduce a Cúcuta como un territorio de todos, y todas.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|--|--|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | | | |
| Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar. básica y media | Contenidos educativos (audiovisuales) para la familia y comunidad educativa (EDUCOMUNICACIÓN) | Número | Acumulativo | 40 | Secretaría de Educación | | | | | |

Proyecto:

Dotación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de las estrategias digitales de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta, Norte de Santander

Componente (4): Cúcuta con cultura para todos

Objetivo del componente: Generar articulaciones y sinergias entre el Estado, el sector privado y las organizaciones ciudadanas para el diálogo social y la acción colectiva desde la cultura, como aporte a la construcción colectiva de ciudadanos activos, con valores democráticos, orgullosos de su memoria e identidad de frontera, emprendedores y competitivos para la ciudad y líderes en el área metropolitana.

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





| Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|---------------------------------------|------------|--------------------|------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Nombre de indicador | Unidad de medida | Año disponible de línea base | Línea base | Meta Cuatrienio | Fuente Responsable | Relación con los ODS | | | | |
| Acceso de la población a formación artística y cultural | Número | 2020 | 1600 | 1.800 | Secretaria de Cultura y Turismo | 11. Ciudades y comunidades sostenibles | | | | |

Programa (1): Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la cultura

Responsable: Secretaría de Cultura y Turismo

Corresponsable: Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM)

Descripción del programa: Se asume que el desarrollo institucional es el proceso deliberado de cambio por medio del cual se busca el fortalecimiento de las capacidades municipales en primer lugar; para luego escalar a otras instancias como el consejo de cultura o consejos de áreas artísticas, que permitan al municipio cumplir con sus responsabilidades constitucionales, en un marco de gobernanza, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, coordinando con los otros órdenes de gobierno, así como con la sociedad.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | | | |
| Servicio de infraestructura cultural al servicio de la comunidad | Infraestructura cultural recuperada, intervenida o construida | Número | Acumulativo | 4 | Secretaria de Cultura y Turismo | | | | | |

Proyecto: Construcción centro cultural Teatro Atalaya, infraestructura cultural del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander

Componente (5): Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables.

Objetivo del componente: Crear espacios para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física mediante un trabajo interinstitucional articulado que promueva espacios de aprovechamiento libre en la ciudadanía hacia una Cúcuta saludable y potencie los liderazgos deportivos de la región.

| Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|---|-------------|--|--|--|--|
| Nombre de indicador | Unidad de medida | Año disponible de línea base | Línea base | Meta Cuatrienio | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | | | |
| Escenarios municipales mejorados o mantenidos | Número | 2020 | 58 | 65 | Alcaldía de San José de Cúcuta | IMRD | 11. Ciudades y comunidades sostenibles | | | |

Programa (1): Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Responsable: Instituto Municipal de Recreación y Deportes

Corresponsables: Secretaría de Educación, Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz,

Departamento Administrativo de Bienestar Social y Secretaría de Infraestructura

Descripción del programa: "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" se formula como un programa para hacer buen uso del aprovechamiento del tiempo libre mediante la creación de espacios recreo-deportivos y la promoción de la actividad física en entornos urbanos y rurales, hacia una comunidad saludable. Asimismo, busca promover los servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas y el fortalecimiento de organismos deportivos, así como el apoyo financiero para deportistas.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|---------------------|--------------------|-------------|--|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | | |
| Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva | Infraestructura recreo deportiva mantenida o construida | Número | Acumulativo | 80 | IMRD | | | | |

Proyecto:

Construcción Complejo Deportivo Barrio Niña Ceci – FASE I CANCHA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Línea estratégica 3: Competitividad para el Desarrollo Económico

Propósito: Promover a Cúcuta como territorio fronterizo, competitivo, transformador e incluyente a través de la generación de valor agregado, el emprendimiento, la asociatividad, el empleo decente, el turismo, la ruralidad productiva y activa y la conectividad digital al 2023.

Componente (3): Cúcuta territorio de transformación digital

Objetivo del componente: Aumentar la generación de valor agregado, la productividad y la competitividad a través de la transformación digital del sector público y privado, mediante la disminución de barreras digitales y el fortalecimiento de la correcta apropiación de las tecnologías de la información y comunicación.

| | Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------------------------|---------------|--------------------|--------|-------------------|---|--|--|--|--|
| Nombre de indicador | Unidad de medida | Año disponible de línea base | Línea base | Meta Cuatrienio | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | | | | |
| Hogares con conexión a internet suscrita | Porcentaje | 2019 | 42,9% | 47% | DAÑE | Oficina de TIC | 8. Trabajo decente y crecimiento económico 9. Industria, innovación e infraestructura | | | | |

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| Investigación - INN (índice de Competitividad de ciudades) | Puntaje | 2019 | 0.57 | 15 | Consejo privado de competitividad | Oficina de TIC | 8Trabajo decente y crecimiento económico 9. Industria, innovación e infraestructura |
|---|---------|------|------|----|--------------------------------------|-------------------|---|
|---|---------|------|------|----|--------------------------------------|-------------------|---|

Programa (1): Cúcuta construye autopistas digitales productivas

Responsable: Oficina de TIC

Corresponsables: Secretaría de Desarrollo social, Secretaría del Banco del Progreso y

Secretaría de Educación.

Descripción del programa: El programa "Cúcuta construye autopistas digitales productivas" promueve el acceso, la adopción, utilización, generación y apropiación de tecnologías de la información y comunicación, teniendo como objetivo claro internacionalizar productos y servicios de Cúcuta de manera local, nacional e internacional; por esto el nombre 'autopistas digitales', para que sirvan de vía en la generación de entornos productivos modernos. Por lo anterior, el programa busca generar las condiciones propicias para crear del municipio de Cúcuta un territorio digital a partir de acciones que incentiven la transformación digital de los hogares y del sector empresarial, así como la eliminación de barreras en la adopción de tecnología, mediante dos líneas de acción:

- Acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Zonas wifi en áreas urbanas y rurales; asistencia técnica para proyectos en TIC; Centros de Acceso Comunitario);
- Educación en TIC: uso básico de TIC y educación para el trabajo en TIC.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------------|---------------------|--------------------|----------------|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | |
| Servicio de acceso Zonas Wifi | Zonas Wifi en áreas rurales instaladas | Número | Acumulativo | 2 | Oficina de TIC | | | |

Proyecto:

Ampliación de la fibra óptica del municipio de San José de Cúcuta hacia la zona rural

Programa (2): Cúcuta, una apuesta por la innovación y el emprendimiento digital

Responsable: Oficina de TIC

Corresponsables: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Banco del Progreso y

Secretaría de Educación.

Descripción del programa: Para generar la apropiación de la tecnología, se deben emprender acciones tendientes a lograr que, con la promoción de la investigación y desarrollo de una manera innovadora, los ciudadanos puedan ver la oportunidad de desarrollo económico sostenible que se presenta con diferentes tipos de emprendimiento, buscando elementos diferenciadores que, como ciudad, promuevan una apertura

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





económica que permita generar fuentes de empleo. En momentos de incertidumbre económica en los mercados globales, con cambios previstos en las costumbres cotidianas, como ente territorial se debe brindar apoyo con un enfoque de asociatividad y generación de negocios sólidos. Estos componentes lograrán que la ciudad sea próspera inspirando estabilidad para atraer inversión en innovación como un factor que fortalezca la mano de obra calificada en tecnología, investigación y desarrollo, con el fin de perfilar proyectos y generar productos tecnológicos o contenidos digitales de exportación.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------|---------------------------|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta | Responsable Cuatrienio | | |
| Infraestructura para la investigación fortalecida | Centros de investigación fortalecidos | Número | Acumulativo | 3 | Oficina de TIC | | |

Proyecto:

Dotación de equipos tecnológicos para el centro de investigación, facultad de ingeniería, Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta

Línea estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos

Propósito: Brindar igualdad de oportunidades territoriales que integren y consoliden la ciudad región, a partir de la formulación de políticas y estrategias públicas que protejan el medio ambiente y orienten la oferta de bienes y servicios, mediante la intervención integral del espacio físico del municipio, la construcción de lugares de encuentro, el fomento de soluciones habitacionales, la elaboración de un esquema de movilidad e infraestructura en un marco de diversidad social y espacial; dando paso a un sistema incluyente, pertinente y con condiciones de accesibilidad a los entornos urbanos y rurales.

Componente (3): Ambiente y cambio climático

Objetivo del componente: Incrementar el índice de calidad ambiental urbana y territorial para mejorar el hábitat y la calidad de vida de los habitantes de Cúcuta y su Área Metropolitana, mediante la intervención, prevención, control y disminución de los factores contaminantes y de riesgo sobre el ambiente.

| | Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | | | |
|--|---|------|-----|------|-------------|----------------------------------|---|--|--|--|--|
| Nombre de indicador | 1)6 | | | | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | | | | |
| Índice de Calidad Ambiental Urbana - ICAU | Puntaje | 2015 | 6.5 | 20.1 | Minambiente | Secretaría de Infraestructura | 6. Agua limpia y saneamiento. 9. Industria, innovación e infraestructura. 13. Acción por el Clima | | | | |

Programa (1): Gestión ambiental urbana

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Responsable: Secretaría de Infraestructura

Corresponsable: Oficina TIC, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Área Metropolitana de Cúcuta, CORPONOR y EIS Cúcuta SA ESP.

Descripción del programa: desde este programa de inversión se ejecutará la estrategia nacional "Ciudades, entornos y ruralidades saludables", la cual tiene como propósito articular políticas, programas y acciones estructurales alrededor del bienestar, la calidad de vida y el goce efectivo de derechos en la promoción y mantenimiento de la salud de la sociedad, desde una perspectiva territorial. Aunado a esto, además de realizar un documento de lineamientos técnicos para la formulación e implementación de una política pública de calidad del aire, se brindará asistencia técnica para el importante sector de los recicladores, al tiempo que se actualiza e implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR) y se consolida una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos de construcción y demolición, en nuestro municipio. a calidad del ambiente de cada uno de los cucuteños es otros de los compromisos infaltables que el alcalde Jairo Yáñez asumió con toda su ciudadanía durante los próximos cuatro años, comprendiendo su integralidad y complejidad.

| | Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | |
|--|--|------------------------|-------------------------------------|----|---|--|--|--|--|
| indicacores de producto del programa. | | | | | | | | | |
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Meta Cálculo Cuatrienio | | Responsable | | | | |
| Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los recicladores en el municipio | Organizaciones formales y no formales fortalecidas | Número | Acumulativo | 15 | Departamento Administrativo de Planeación | | | | |

Proyecto:

Desarrollo social, cultural y con sostenibilidad ambiental en los barrios y comunas del municipio de Cúcuta

Componente (4): Infraestructura Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente

Objetivo del componente: Mejorar la infraestructura vial urbana y rural del municipio, la infraestructura de ciclo rutas para desarrollar una propuesta social, económica y ambiental en el territorio que garantice la movilidad y el transporte, a través del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, eficiencia e integración territorial de los municipios del área metropolitana de Cúcuta con la capital del departamento.

| | Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | |
|---------------------|---|-------------------|---------------|--------------------|--------|-------------|-------------------------|--|--|
| Nombre de indicador | Unidad De medida | Año disponible | Línea base | Meta Cuatrienio | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | | |

□ 5 78 49 49

- Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| | | de línea base | | | | | |
|---|-----------|------------------|-----|-----|---|--|--|
| Red Vial terciaria en buen estado | Kilómetro | 2019 | 18 | 70 | Secretaría de Infraestructura | Secretaría de Infraestructura | Industria Innovación e Infraestructura Comunidades y comunidades sostenibles |
| Siniestros viales | Número | 2019 | 489 | 464 | Sistema de Información Estadístico Vial - Policía Nacional | Secretaría Tránsito Y Transporte | Salud y Bienestar 11. Ciudades y comunidades sostenibles |

Programa (1): Infraestructura vial

Responsable: Secretaría de Infraestructura

Corresponsables: Área Metropolitana de Cúcuta, Secretaría de Tránsito y Transporte, y

Secretaría de Valorización y Plusvalía

Descripción del programa: La conectividad fluida y articulada de Cúcuta con los demás municipios metropolitanos es algo vital para el desarrollo de las actividades cotidianas de sus habitantes. En este programa se busca aunar esfuerzos para desarrollar y gestionar proyectos de la infraestructura vial, ante los entes competentes, que conecten con otros municipios el territorio de nuestra ciudad y todos los caminos tengan una rápida y directa conexión con Cúcuta. La ejecución de operaciones estratégicas urbanas tiene como propósito fortalecer el sistema vial urbano y de expansión de la ciudad en proyectos de reactivación económica e inversión social, que estén en armonía con el entorno natural para el diseño urbano y del paisaje. Además del inventario y la caracterización de la infraestructura vial urbana y rural, se hará construcción y/ mantenimiento de ciclo-infraestructural vial, de infraestructura vial vehicular y no vehicular urbana, y de infraestructura vial rural. También se darán apoyos financieros para terminar distintos puentes del municipio como un elemento clave en nuestra movilidad.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | |
|---|---|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------------------|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | |
| Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial rural | Infraestructura vial rural Intervenida | Kilómetros | Acumulativo | 70 | Secretaría de Infraestructura | | | |

Proyecto:

Mejoramiento de la vía de principal Palmarito-banco de arena- vigilancia, municipio de San José de Cúcuta

Estudios, diseños y construcción de la vía Cúcuta – Urimaco – San Cayetano y variante vereda espinal – zona de coquización san isidro parte baja.

Programa (2): Cúcuta se mueve inteligente, segura, sostenible y eficientemente

Responsable: Secretaría de Tránsito y Transporte.

□ 5 78 49 49

© Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Corresponsable: Área Metropolitana de Cúcuta.

Descripción del programa: Este programa articula la oferta pedagógica, lúdica, sensible y medible de la seguridad vial en el municipio. Para ello, se plantean campañas pedagógicas y de promoción sobre la seguridad vial, medios de transporte alternativos y el sistema integrado o estratégico de transporte público. Estos servicios de educación informal en movilidad inteligente y sostenible permiten mejorar la sensibilización y cultura vial de los usuarios sobre el Sistema de Transporte Público Colectivo e Individual, en coordinación con el Área Metropolitana de Cúcuta, de cara a consolidar un Sistema Estratégico de Transporte Público inteligente, seguro, sostenible y eficiente.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | |
|---|-----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | |
| Infraestructura de transporte para la seguridad vial | Cruces viales seguros | Unidad | Acumulativo | 90 | Secretaría de tránsito y transporte Secretaría de | | | |

Proyecto:

Mejoramiento de la vialidad local en los sectores: Colegio Mercedes Ábrego, Colegio Normal Superior María Auxiliadora av 4 no 12-81, Colegio Instituto Nacional De Enseñanza Media Diversificada Inem José Eusebio Caro calle 4e no 11e- 121 barrio Guaimaral y el Colegio Municipal María Concepción Loperena av guaimaral 11e no 2n-117 barrio Quinta Oriental del municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander

Componente (5): Vivienda

Objetivo del componente: Mejorar las condiciones de vida de la población mediante la implementación de baterías sanitarias y saneamiento básico en los hogares y barrios más vulnerables de Cúcuta, a través de la formalización de la propiedad inmobiliaria ocupada ilegalmente y la promoción de la implementación de construcción de vivienda sostenible, así como la construcción de vivienda nueva.

| | Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---------------------------------|---------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------|--|--|--|--|
| Nombre de Indicador | Unidad de Medida | Año disponible Línea Base | Línea Base | Meta Cuatrienio | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | | | |
| Déficit de Vivienda Cuantitativo | Porcentaje | 2018 | 9.53% | 9.24% | de San José de Cúcuta | Secretaría de Vivienda | Desigualdades 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles | | | |

Programa (1): Vivienda digna para todos

Responsable: Secretaría de Vivienda

Corresponsable: Departamento Administrativo de Planeación

Descripción del programa: Programa que apunta en primera medida a la formalización y legalización del territorio, mediante estudios de regularización de asentamientos de origen informal, apuntándole a la legalización de asentamientos humanos y la titularización de la

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





propiedad; adicionalmente, busca la reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio, mediante la construcción de vivienda nueva tanto en la zona rural como urbana y la promoción e implementación de la vivienda sostenible en la ciudad. También se brindará un apoyo financiero para mejoramiento de vivienda que ayude a enfrentar el déficit cualitativo que existe en nuestro municipio.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------|---------------------|--------------------|------------------------|--|--|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | | | |
| Servicio financiero para construcción de vivienda en sitio propio | Hogares beneficiados con construcción de Vivienda Rural en Sitio Propio | Número | No Acumulativo | 150 | Secretaría de Vivienda | | | | |

Proyecto:

Construcción de vivienda de interés social rural en sitio propio del municipio de Cúcuta, Norte de Santander

Programa (2): Mejoramiento del hábitat

Responsable: Secretaría de Vivienda

Corresponsable: Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de

Infraestructura.

Descripción del programa: El programa "Mejoramiento del hábitat" apunta al desarrollo físico del territorio, mediante la ejecución de proyectos, que permitan mejorar la calidad de vida de la población, aumentar el índice de parques y zonas verdes, la movilidad y el saneamiento básico., buscando construir una ciudad más sostenible e incluyente. Para lo anterior, dará un servicio de apoyo financiero para el mejoramiento integral de los barrios y realizará los estudios de pre inversión e inversiones pertinentes.

| Indicadores de producto del programa: | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------|----------------|---|---------------------------|--|--|
| Producto Indicador de producto Unidad de medida Forma de Meta Responsab | | | | | | | |
| Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento integral de barrios | Mejoramiento integral de barrios | Número | No Acumulativo | 3 | Secretaría de Vivienda | | |

Proyecto:

Mejoramiento de vivienda urbana en los barrios Jerónimo Uribe, Brisas de los Andes, Juana Rangel y Valles del Rodeo del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander

Componente (6): Servicios Públicos

Objetivo del componente: Garantizar el acceso, la prestación y el goce de los servicios públicos en condiciones de calidad y cobertura, optimizando recursos y mejorando continuamente procesos, gestión, resultados y legalidad.

| Indicadores de resultado del componente | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|---------------|------|--------|-------------|-------------------------|--|
| Nombre de indicador | Unidad de medida | Año disponible | Línea base | Meta | Fuente | Responsable | Relación con los ODS | |

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| | | de línea base | | | | | |
|------------------------------------|------------|------------------|------|------|--|---|---|
| Cobertura de acueducto (REC) | Porcentaje | 2018 | 79% | 87% | Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios | Secretaría de Infraestructura | Agua limpia y saneamiento 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| Cobertura alumbrado Público | Porcentaje | 2018 | 100% | 100% | Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios | Departamento Administrativo de Planeación | Agua limpia y saneamiento. 11. Ciudades y comunidades sostenibles |

Programa (1): Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos

Responsable: Secretaría de infraestructura

Corresponsable: Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Descripción del programa: El programa busca garantizar y ampliar la cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial de los centros poblados rurales y asentamientos humanos que sean legalizados e incorporados en el perímetro urbano, a partir de estudios y diseños que permitan priorizar y costear el valor de las intervenciones previstas. Forman parte de este programa la construcción, el mejoramiento la ampliación y la optimización de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, así como las actividades complementarias tales como captación de agua, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución de agua para consumo, y la recolección, transporte y tratamiento final de las aguas residuales.

| Indicadores de productos del programa: | | | | | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------------------|--|--|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable | | |
| Acueductos optimizados {centros poblados y asentamientos legalizados e incorporados en el perímetro urbano) | Red de distribución ampliada | Número | Acumulativo | 8 | Secretaría de Infraestructura | | |

Proyecto:

Construcción de acueductos para el centro poblado de Agua Clara del Corregimiento De Agua Clara y Centro Poblado Palmarito Corregimiento de Palmarito, del municipio de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander

Programa (3): Alumbrado Público para todos

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Descripción del programa: Es la expansión vegetativa por el crecimiento natural de la cabecera urbana de la municipalidad, con cargo a la dinámica ordinaria de la concesión que es asumida por el concesionario según flujo financiero contractual. Incluye obras o adiciones especiales al sistema por el desarrollo vial o urbanístico del municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente, la ampliación de redes exclusivas de alumbrado público, transformadores, postes, cables, luminarias o la instalación de nuevas luminarias donde se requiera una mejora al servicio o donde la comunidad requiera unas

- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





mayores condiciones de iluminación con su correspondiente operación y mantenimiento. También, las expansiones realizadas por urbanizadores y constructores que se deben incorporar al sistema, asumiendo por ende la operación, pago de energía y el mantenimiento de dichos sistemas, siempre y cuando se certifique y valide su conformidad y cumplimiento de RETILAP.

| | Indicadore | s de productos | del programa: | | |
|---|--|---------------------|---------------------|--------------------|---|
| Producto | Indicador de producto | Unidad de medida | Forma de Cálculo | Meta Cuatrienio | Responsable |
| Expansión vegetativa según contrato de concesión 2643 | Numero de Luminarias de alumbrado Público en óptimas condiciones | Numero | No Acumulativo | 51381 | Departamento Administrativo de Planeación |

Proyecto:

Sistema solar generador de energía eléctrica para el funcionamiento de la sede administrativa del Acueducto Comunidad de Matecaña del municipio de Cúcuta, Norte de Santander

Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal





IV. COMPONENTE PLAN DE INVERSIONES

De acuerdo con los ejercicios de participación realizados por el municipio **San José de Cúcuta**, los cuales permitieron socializar y concertar las iniciativas y proyectos con los diferentes actores sociales, económicos y poblacionales, para ser financiadas con cargo a los recursos del SGR. Como resultado, se concertaron **17** iniciativas y/o proyectos, siendo las 17 priorizadas, de acuerdo con lo detallado en el documento *Matriz SGR*, en la que se definen las correspondientes líneas estratégicas, programas, metas y productos para cada una de estas.

Dichas iniciativas y/o proyectos concertados, serán gestionados en el marco del **ciclo de los proyectos** de inversión del SGR, definido por los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, es decir, serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la **formulación y presentación** de proyectos; la segunda, a la **viabilidad y registro** en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la **priorización y aprobación**; y la cuarta etapa, correspondiente a la de **ejecución**, seguimiento, control y evaluación.

A continuación se discrimina la asignación de los recursos del SGR y la forma de distribución según Ley 2056/2020, para cada vigencia del Plan de Desarrollo del municipio.

Tabla 13 Relación de la asignación de los recursos del SGR y la forma de distribución según Ley 2056/2020 para el municipio.

| , | , | | | | | | | | |
|------------|--|-------------------------------------|---|-----------------------------------|----------------|--|--|--|--|
| Recursos i | ndicativos asignados al mun | icipio de San José de C | Cúcuta, Bienio 2021-2022 | y estimación recurs | os año 2023 | | | | |
| Vigencia | Asignaciones Directas (20% del SGR) | Asignaciones directas 5% anticipado | (+) Desahorro FAE, Decreto 332 de 2021 | Incentivo a la producción | Total | | | | |
| Saldo 2020 | 6.429.280.098 | | | 693.407.702 | 7.122.687.800 | | | | |
| 2021 | 1.061.584.558 | 2.125.903.653 | 172.653.240 | | 3.360.141.451 | | | | |
| 2022 | 1.227.639.600 | 531.475.913 | | | 1.759.115.513 | | | | |
| 2023 | 1.625.263.590 | | | | 1.625.263.590 | | | | |
| TOTAL | 10.343.767.846 | 2.657.379.566 | 172.653.240 | 693.407.702 | 13.867.208.354 | | | | |
| | Distribución de los Recursos según Ley 2056/2020 | | | | | | | | |
| VIGENCIA | Enfoque Étnico | Educación Sup | perior Disponibilio | Disponibilidad Para Iniciativas T | | | | | |
| Saldo 2020 | | | | | | | | | |
| 2021 | 230.579.45 | 52 19 | 97.864.149 | 10.824.180.417 | 11.252.624.018 | | | | |
| 2022 | 44.519.43 | 4 | 49.466.037 | 895.335.274 | 989.320.745 | | | | |
| 2023 | 73.136.86 | 2 8 | 81.263.180 | 1.470.863.549 | 1.625.263.591 | | | | |
| | | | | | | | | | |

Fuente: elaboración propia a partir de la Ley 2072 de 2020, Decreto 317 de 2021, Decreto 332 de 2021 & SICODIS.

[©] Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal

[⊕] www.cucuta-nortedesantander.gov.co





En la tabla anterior se evidencia el cumplimiento de la Ley 2056 de 2020, en lo referente a los procesos de planeación participativa, de manera diferenciada, las iniciativas y proyectos de inversión provenientes de las mesas de participación de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras - NARP, de acuerdo con las asignaciones que las financien, según lo definido en los artículos 48 y 71 de la Ley 2056 de 2020, conforme las reglas establecidas en particular, a cada una de estas poblaciones, definidas por la misma Ley.

4.1 Proyectos e Inversiones 2021-2023 Sistema General de Regalías

A continuación, se relacionan los proyectos priorizadas en el Capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del sistema general de regalías – SGR del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos"





PLAN DE INVERSIONES

Tabla 14 Relación de Proyectos Priorizados por fuente de Financiación del Sistema General de Regalías SGR Capítulo independiente de inversiones del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos"

| # | Componente | Programa | Producto | Proyecto | Valor Priorizado | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
|---|--|---|--|--|------------------|---------------|-------------|---------------|
| | Línea estratégica | 1: Equidad e Inclusiór | n Social | | | | | |
| 1 | 2: Cúcuta con | Cúcuta con enestar social 1. Programa: Cúcuta Incluyente Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza | | Construcción y dotación del Corazón de barrio Niña Ceci en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander | 1.141.018.549 | 1.141.018.549 | | |
| 2 | | | Diagnóstico, caracterización y formalización de un Plan de Etnodesarrollo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que habitan en el Municipio de San José de Cúcuta | 230.579.452 | 230.579.452 | | | |
| 3 | | | | Escuelas de formación cultural y artística para las Comunidades Étnicas que habitan en San José de Cúcuta. | 44.519.434 | | 44.519.434 | |
| 4 | | | | Identificación y fortalecimiento de iniciativas productivas o de generación de ingresos, de las comunidades afrodescendientes residentes en Cúcuta | 73.136.862 | | | 73.136.862 |
| | Línea estratégica | 2: Cúcuta educada, | cultural y deportiva | | | | | |
| 5 | 2: Cúcuta con educación de calidad, innovación y competitividad | 2. Programa: Innovando para aprender | Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar. básica y media | Dotación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de las estrategias digitales de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | 1.141.018.549 | 1.141.018.549 | | |
| 6 | 4: Cúcuta con cultura para todos | Programa: Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la | Servicio de infraestructura cultural al servicio de la comunidad | Construcción centro cultural Teatro Atalaya, infraestructura cultural del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander | 1.141.018.549 | 1.141.018.549 | | |
| 7 | 5: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables | Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos | Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva | Construcción Complejo Deportivo Barrio Niña Ceci – FASE I CANCHA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA | 1.141.018.549 | | | 1.141.018.549 |
| | Línea estratégica 3: Competitividad para el Desarrollo Económico | | | | | | | |
| 8 | 3: Cúcuta territorio de | Programa: Cúcuta construye autopistas digitales productivas | Servicio de acceso Zonas WIFI | Ampliación de la fibra óptica del municipio de San José de Cúcuta hacia la zona rural | 1.141.018.549 | 1.141.018.549 | | |
| 9 | transformación digital | 2. Programa: Cúcuta, una apuesta por la innovación y el | Infraestructura para la investigación fortalecida | Dotación de equipos tecnológicos para el centro de investigación, facultad de ingeniería, Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta | 328.593.366 | | 247.330.186 | 81.263.180 |

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





| | | emprendimiento digital | | | | | | |
|----|--|---|--|---|----------------|---------------|---------------|---------------|
| | Línea estratégica | 5: Territorio Sosteni | ble y Hábitat Saludable pa | ıra Todos | | | | |
| 10 | 3: Ambiente y cambio climático | Programa: Gestión ambiental urbana | Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los recicladores en el municipio | Desarrollo social, cultural y con sostenibilidad ambiental en los barrios y comunas del municipio de Cúcuta | 1.141.018.549 | | 1.141.018.549 | |
| 11 | | 1. Programa: | Construcción, mantenimiento y/o | Mejoramiento de la vía de principal Palmarito- banco de arena- vigilancia, municipio de San José de Cúcuta | 1.141.018.549 | | 1.141.018.549 | |
| 12 | 4: Infraestructura | Infraestructura vial me infr | mejoramiento de la infraestructura vial rural | Estudios, diseños y construcción de la vía Cúcuta – Urimaco – San Cayetano y variante Vereda Espinal – zona de coquización San Isidro parte baja. | 1.141.018.549 | | 1.141.018.549 | |
| 13 | Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente | 2. Programa: Cúcuta se mueve inteligente, segura, sostenible y eficientemente | Infraestructura de transporte para la seguridad vial | Mejoramiento de la vialidad local en los sectores: Colegio Mercedes Ábrego, Colegio Normal Superior María Auxiliadora av 4 no 12-81, Colegio Instituto Nacional De Enseñanza Media Diversificada Inem José Eusebio Caro calle 4e no 11e- 121 barrio Guaimaral y el Colegio municipal maría Concepción Loperena av Guaimaral 11e no 2n-117 barrio Quinta Oriental del municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander | 525.160.033 | | 525.160.033 | |
| 14 | | Programa: Vivienda digna para todos | Servicio financiero para construcción de vivienda en sitio propio | Construcción de vivienda de interés social rural en sitio propio del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | 1.141.018.549 | | 811.173.550 | 329.845.000 |
| 15 | 5: Vivienda | Programa: Mejoramiento del hábitat | Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento integral de barrios | Mejoramiento de vivienda urbana en los barrios Jerónimo Uribe, Brisas de los Andes, Juana Rangel y Valles del Rodeo del Municipio de Cúcuta,, Norte de Santander | 1.141.018.549 | - | 1.141.018.549 | |
| 16 | 6: Servicios Públicos | Programa: Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos | Acueductos optimizados {centros poblados y asentamientos legalizados e incorporados en el perímetro urbano) | Construcción de acueductos para el centro poblado de agua clara del corregimiento de Agua Clara y Centro Poblado Palmarito Corregimiento de Palmarito, del municipio de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander. | 1.141.018.549 | | 1.141.018.549 | |
| 17 | | Programa: Alumbrado Público para todos | Expansión vegetativa según contrato de concesión 2643 | Sistema solar generador de energía eléctrica para el funcionamiento de la sede administrativa del Acueducto Comunidad de Matecaña del municipio de Cúcuta, Norte de Santander | 114.015.164 | | 114.015.164 | |
| | | | | | 13.867.208.354 | 4.794.653.649 | 7.447.291.114 | 1.625.263.591 |

Fuente: elaboración propia

- □ 5784949
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- $\ \ \, \oplus \ \ \, \text{www.cucuta-nortedesantander.gov.co}$





V. DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente documento, será divulgado por el Municipio **San José de Cúcuta**, siguiendo las indicaciones del Departamento Nacional de Planeación, quién ha dispuesto un lugar en el *Kit de Planeación Territorial*, en el cual todas las entidades territoriales podrán reportar el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al SGR que hayan aprobado e incorporado como parte integral de su plan de desarrollo municipal, el cual podrá ser consultado en el link: https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 2056 de 2020, referente a la presentación del Capítulo de Inversiones con cargo al SGR, el municipio publicará en su página web: http://www.Cúcuta-nortedesantander.gov.co/, en las carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, las inversiones proyectadas, los indicadores de línea base y las metas fijadas en los objetivos y los programas de los proyectos de inversión relacionados en el capítulo "inversiones con cargo al SGR", así como los resultados del seguimiento efectuados a su ejecución.

5.1 Seguimiento Y Evaluación Inversiones Sistema General de Regalías SGR

El seguimiento y evaluación a las inversiones del Sistema General de Regalías de la Administración Municipal, se efectuará a través del Sistema de Seguimiento Control y Evaluación mediante la Plataforma GESPROY, diseñado por el Departamento de Planeación Nacional, como una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados con recursos del SGR. Herramienta que será diligenciada por cada una de las Unidades Ejecutoras de los Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR antes del 15 de cada mes, con la siguiente información:

| APROBACIÓN | PROGRAMACIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN | CIERRE |
|----------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| Información de formulación | Hitos del proyecto | Contratistas | Hitos del proyecto | Beneficiarios y sostenibilidad |
| Información de aprobación | Alcance | Supervisores | Registro de avance ejecución | Requisitos de cierre |
| Fuentes de financiación | Programación de actividades | Presupuestal (rubros, incorporación presupuestal, CDP) | Desempeño del proyecto | |
| Requisitos de ejecución | Supervisión/Interventoría | Procesos precontractuales | Ejecución de indicadores de producto | |
| Ajustes | | Contratos | Pagos | |
| | | | Registro audiovisual | |

Producto de la información generada en el GESPROY el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, realizará mensualmente Informe de Seguimiento y Evaluación del

- □ 5 78 49 49
- © Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal
- ⊕ www.cucuta-nortedesantander.gov.co





Estado de ejecución de los Proyectos de Inversión, de conformidad con las alertas generadas en el aplicativo, las cuales serán informadas al Alcalde y a las diferentes Unidades Ejecutoras.

Igualmente, de manera trimestral el Departamento Administrativo de Planeación Municipal realizará Informe de Seguimiento y Evaluación de la Inversión realizada con recursos del Sistema General de Regalías, la cual será socializada en el Consejo de Gobierno y a los diferentes equipos de trabajo de las Unidades Ejecutoras.

Lo anterior con el propósito de lograr un alto Índice de Gestión de los Proyectos de Regalías - IGPR del Sistema General de Regalías, emitido por el Departamento Nacional de Planeación SGR, de manera trimestral, a través de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, generando de esta forma, con las inversiones realizadas, impactos positivos en los indicadores de bienestar y/o de resultado del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cúcuta 2050 Estrategia de todos".





BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia (26 de septiembre de 2020a). Ley 2056. *Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías*. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (31 de diciembre de 2020b). Ley 2072. "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022". Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2020). Decreto Único Reglamentario 1821. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalias". Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). Guía para la planeación participativa de "inversiones con recursos de regalías". Bogotá Colombia: Departamento Nacional de Planeación.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (30 de marzo de 2021a). Decreto 317. "Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017-2018".

 Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (6 de abril de 2021b). Decreto 332. "Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías con ocasión del Departamento del Fondo de Ahorro y Estabilización". Bogotá, Colombia.
- SICODIS. (31 de 12 de 2020). *SICODIS-DNP*. Obtenido de https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep PlanDeRecursos.aspx